



**ALCALDIA DE CALAMAR**

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CALAMAR (GUAVIARE)**

**DTS FORMULACIÓN COMPONENTE GENERAL**  
Revisión, Ajuste y Actualización

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – E O T**  
Municipio de Calamar - Guaviare

Calamar, mayo de 2022

## EQUIPO DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ROHYMAND GIOVANNY GARCES REINA

Alcalde Municipal

#### JOM DANNY RUGE NOVOA

Personero

#### JOSÉ FROILAN ROMERO MORENO

Control Interno

#### JHON STIVEN MEDINA MARENTES

Comisaría de Familia

#### DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA

Secretario de Planeación

#### JEIMER ALEJANDRO SUÁREZ ROJAS

Almacén

#### ELIZABETH VALENCIA MORENO

Biblioteca

#### LILIANA ARIAS ROJAS

Archivo

#### YUBER FREDY SALAMANCA PARRA

Unidad de Cultura

#### JOHONNY ALEXANDER CAICEDO HINESTROZA

Unidad de Deportes

#### CARLOS ALEXANDER SOGAMOSO RIVEROS

Unidad de Servicios Públicos

#### DIANA LORENA CARMONA

Oficina Jurídica

#### ÉDGAR BURGOS PEÑA

Secretario de Gobierno

#### ANGIE LORENA GONZÁLEZ GARCIA

Inspección de Policía

#### CEIDA VERGARA URREGO

Secretaria de Hacienda

#### NELLY MURILLO LÓPEZ

Centro de Convivencia

#### LUZ MARINA ACUÑA CHAPARRO

Régimen Subsidiado

#### JORGE ARMANDO BLANCO CABRERA

Banco de Proyectos

#### CARLOS ARIEL PINZÓN CASANOVA

Sisben

#### CARLOS ALFONSO LÓPEZ TREJOS

Presupuesto

#### DEISY JINETH HUERTAS CIFUENTES

Contabilidad

## CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR – GUAVIARE

MILTON YESID BARAHONA MORENO

JUAN CARLOS CABALLERO ORDOÑEZ

MATEO FEDERICO CRUZ CHICA

JAVIER ANDRÉS GÓMEZ AGUDELO

LUZ CLEMENCIA GUERRERO MOTAVITA

WILFREDO GUZMÁN ALVAREZ

FRANKLIN FABIÁN HERNÁNDEZ GONZALEZ

PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ AGUIRRE

MIGUEL ANGEL PINTO URBINA

TITO TIBERIO ROLDÁN VELANDIA

ARNUVIO SÁNCHEZ RENDÓN



## EQUIPO TÉCNICO REVISIÓN 2020

### **DEYANIRA ESPERANZA VANEGAS REYES**

Coordinadora General.

Economista, Especialista en Planificación Territorial

### **RAMIRO OCAMPO GUTIÉRREZ**

Componentes General y Rural

Agrólogo, Especialista en SIG.

### **FERNANDO EMILIO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**

Componente Urbano

Arquitecto

### **ALEJANDRO GERENA GONZÁLEZ**

Componentes Cartografía y SIG

Ingeniero Catastral y Geodesta, Especialista en SIG

## EQUIPO TÉCNICO URBANO VERSIÓN PRELIMINAR 2019

### **JULIÁN SÁNCHEZ**

Arquitecto

### **GINA JULIANA RINCÓN**

Ingeniera Civil

Magister en Ingeniería Civil - Recursos Hídricos e Hidro-informática

### **OSCAR PINEDA MARTÍNEZ**

Ingeniero Ambiental

CÍTESE COMO:

Alcaldía de Calamar - Guaviare, 2020. Revisión, ajuste y actualización del EOT del Municipio de Calamar (Departamento del Guaviare). DTS Formulación General. Municipio de Calamar (Departamento del Guaviare).

© mayo de 2022, Colombia.



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>2</b>	<b>TIPO DE REVISIÓN DEL PLAN</b>	<b>8</b>
<b>1</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN</b>	<b>10</b>
<b>2</b>	<b>COMPONENTE GENERAL</b>	<b>11</b>
2.1	VISIÓN TERRITORIAL AL 2039	11
2.1.1	Insumos para la construcción de la visión del eot 2020-2039	11
2.1.2	Visión territorial del municipio de Calamar (Guaviare) al 2039	14
2.2	VIGENCIA DEL EOT	15
<b>3</b>	<b>MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>16</b>
3.1	ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	17
3.2	SUELO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL	18
3.2.1	Áreas para la conservación y protección ambiental	19
3.2.2	Áreas para la producción "condicionada" (agrícola, ganadera y forestal)	22
3.2.3	Áreas de reglamentación especial	23
3.3	Ordenamiento territorial rural	24
3.4	Integración regional	25
3.5	Integración municipal	28
<b>4</b>	<b>SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL</b>	<b>29</b>
<b>6.</b>	<b>POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>31</b>
6.1	POLÍTICA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS SOCIALES E INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	33
6.1.2	Objetivos y estrategias	33
6.1.3	Estrategias y acciones	34



6.2	POLÍTICA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL BASADA EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO	36
6.2.1	Objetivos	39
6.2.2	Estrategias y acciones	40
6.3	POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO basado en los servicios ecosistémicos y con adaptación al cambio climático	45
6.3.1	Objetivos	45
6.3.2	Estrategias y acciones	46
6.4	POLÍTICA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y ARTICULACIÓN REGIONAL	48
6.4.1	Objetivos	49
6.4.2	Estrategias y acciones	50
6.5	POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	52
6.5.1	Objetivos	52
6.5.2	Estrategias y acciones	52
<b>7.</b>	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL</b>	<b>54</b>
7.1	SUELO URBANO: DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL	56
7.2	SUELO RURAL: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CATEGORÍAS	56
2.1.1	Centros Poblados Rurales	58
2.1.2	Suelo Suburbano	59
<b>3</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EOT</b>	<b>60</b>
3.1	Hoja de ruta para seguir y evaluar el EOT	60
<b>4</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>62</b>



ALCALDIA DE CALAMAR

## LISTADO FIGURAS

Figura 1. Metas trazadoras para el cumplimiento de los ODS en Colombia. Fuente: DNP, 2018 .....	8
Figura 1. Escenarios de Ordenamiento Territorial del municipio de Calamar (Guaviare). Fuente: Con base en información del SIATAC y POD del Guaviare, 2020. ....	18
Figura 2. Propuesta de inter-modalidad en el sistema de movilidad regional. Fuente: DAASU – MADS, 2020. ....	26
Figura 3. Proyectos Priorizados Plan Maestro Fluvial. 2015-2030. Fuente: (Mintransporte & DNP, 2015) .	27
Figura 4. Red de Centros Poblados Rurales y red vial permitida en el municipio de Calamar. Fuente: Plan vial municipal. 2020. ....	28
Figura 5. Cadena de valor del ordenamiento territorial. Tomado de: DTS Formulación PBOT San José del Guaviare, 2019. ....	31
Figura 6. Clasificación del suelo municipal. 2020 .....	55

En aprobación

## 1 INTRODUCCIÓN

EL Componente General precisa objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo en los siguientes aspectos:

- La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano.
- Definición de los sistemas estructurantes del territorio que deberán ser abordados en detalle en el componente urbano y el componente rural
- Delimitación de las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Articulación regional y municipal
- Sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural.

El componente general contiene todos los temas estructurales del EOT, razón por la cual no pueden ser modificados hasta tanto se cumpla su vigencia de largo plazo.

En cada una de las políticas se presenta la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS<sup>1</sup>, los que, con sus metas de país, se encuentran en la Figura 1. Se ha definido 16 ODS, y actualmente se incluye un ODS 17, orientado a "Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible) referido a las alianzas o patneriados necesarios para sacar adelante los demás ODS".

Las metas trazadoras allí presentadas se refieren al compromiso nacional para el actual período gubernamental, las que a futuro serán actualizadas y refrendadas por el siguiente período gubernamental nacional.

---

<sup>1</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible - son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas, en igualdad de condiciones, gocen de paz y prosperidad.



Figura 1. Metas trazadoras para el cumplimiento de los ODS en Colombia. Fuente: DNP, 2018

## 2 TIPO DE REVISIÓN DEL PLAN

La revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial sigue las disposiciones legales contenidas en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y las del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 4002 de 2004. Según el *Artículo 2.2.2.1.2.6.1, referido a la Revisión de los planes de ordenamiento territorial, del Decreto 1077 de 2017*: "Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes. Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997".

Hay otros tipos de revisión establecidos en este Decreto, que son:

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal [www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)  
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: [alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)  
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

- 1) **"Por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el alcalde municipal o distrital podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos. Serán circunstancias de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, que justifiquen la revisión del Plan de Ordenamiento las siguientes:**
  1. *La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.*
  2. *Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*
- 2) En su Artículo 6 se establece la **"Modificación excepcional de normas urbanísticas"** y el procedimiento de dichas revisiones en el Artículo 7, cuando así sea requerido por la Administración Municipal, producto de la revisión de debida justificación.

Para el presente caso, se trata de la primera situación, dado que el EOT vigente fue adoptado mediante Acuerdo Municipal 004 de 2002.

En este orden, los documentos técnicos que conforman la revisión y ajuste según el Decreto 1077 de 2017, son:

**"ARTICULO 2.2.2.1.2.6.5 Documentos.** *El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:*

1. *Memoria justificativa indicando con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente.*
2. *Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión.*
3. *Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente'.*

A lo anterior se adiciona el requerimiento de la Orden 3 de la STS 4360 de 2018, que establece: *"Ordenar a todos los municipios de la Amazonía colombiana realizar, en un plazo de cinco (5) meses, actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), en lo pertinente, deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático"* (CSJ, 5 de Abril de 2018).

La revisión tomó como punto de partida la documentación existente sobre el seguimiento y evaluación del EOT vigente, elaborado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico – CDA.

Se realizó la actualización del documento Memoria Justificativa, elaborado por la UT-OT. Luego se generaron los siguientes documentos técnicos:

- DTS Diagnóstico, que revisa, ajusta y actualiza el Diagnóstico Territorial disponible
- DTS Formulación, que revisa, ajusta y actualiza el documento soporte de la formulación del EOT vigente, y que se encuentra organizado de la siguiente manera:
  - o DTS Formulación General
  - o DTS Formulación Urbano
  - o DTS Formulación Rural
- Documento resumen
- Programa de Ejecución
- Cartografía de soporte
- Plan de Acción para Neutralizar la Deforestación y Hacer Frente a los Efectos del Cambio Climático en el municipio –STC 4360 de 2018, que actualiza el EOT en los temas requeridos en la Orden 3 de la STC 4360 de 2018, emanada de la Corte Suprema de Justicia.

## **1 OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN**

La revisión, ajuste y actualización del EOT de Calamar (Guaviare), tiene como objetivo actualizar los contenidos, políticas, objetivos y estrategias para el ordenamiento territorial del municipio, de tal forma que responda a los retos actuales de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el municipio. A su vez, se propone generar escenarios de ordenamiento que orienten la planeación territorial y que incluyan lineamientos y estrategias para la neutralización de la deforestación y la adaptación al cambio climático, la contención de la frontera agropecuaria y se articulen a las políticas y estrategias para la consolidación de la paz territorial, de manera armonizada al ordenamiento departamental, regional y nacional.



## 2 COMPONENTE GENERAL

El componente general del EOT establece la visión y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia de largo plazo, por tanto, este componente y su contenido es norma estructural del EOT y se acompaña de normas generales y complementarias para su debida ejecución. Dado que rige el largo plazo del EOT, orienta todas las políticas, acciones y normas que se establecen en sus componentes urbano y rural.

El Plan de Acción para cumplimiento de la Orden 3 de la STC 4360 es parte integral del EOT y por tratarse de un conjunto de acciones que tienen una estrecha relación con el Modelo de Ocupación Territorial, es norma de carácter estructural del EOT.

### 2.1 VISIÓN TERRITORIAL AL 2039

#### 2.1.1 Insumos para la construcción de la visión del eot 2020-2039

La visión de ordenamiento propuesta en el EOT para el período 2020-2039 se basa en la revisión de diferentes visiones que se encuentran propuestas en los documentos de planificación territorial y ambiental vigentes. Una de ellas es la visión de desarrollo propuesta para el Guaviare en el Documento de Formulación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, en su primera versión (2017):

*“El departamento del Guaviare territorio amazónico, al año 2040 ha consolidado un MODELO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE que aprovecha su patrimonio natural y cultural mediante la producción de bienes y servicios ambientales, el ecoturismo y la agroindustria sostenible amazónico; que se encuentra en proceso de adaptación al cambio climático.*

*El Guaviare se consolida como el CENTRO ARTICULADOR ESTRATÉGICO que potencia la conectividad ecológica entre la región Andina, la Amazonia y La Orinoquia, mediante la integración del corredor biogeográfico Andes Amazonía; y consolida un nodo logístico económico enfocado en el transporte multimodal y la configuración de una red de prestación de servicios en sus centros poblados.*

*El Guaviare será un DEPARTAMENTO COMPETITIVO EN LA REGIÓN AMAZORINOQUIA, que le apostará a la reconversión de los sistemas productivos, la especialización en mercados verdes y de alto valor agregado, generando oportunidades para su población.*

*Guaviare avanza como TERRITORIO DE PAZ Y EQUIDAD QUE FORTALECE SU GOBERNABILIDAD, superando los nuevos retos del posconflicto, fortaleciendo la prestación de servicios sociales en cobertura y calidad y las condiciones de hábitat de su población urbana y rural acorde a la estructura legal del territorio. Todo lo anterior con el fortalecimiento de las instituciones y el desarrollo de estrategias que fomentan un cambio cultural de su población para una participación*

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 11 de 65

**“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”**

*activa en la construcción de su bienestar, ejemplo de valores sociales y convivencia." (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. B, 2017)*

Otra de las visiones analizadas y que aportaron en la construcción de la visión del EOT es la plasmada en el Modelo Territorial Regional de la Amazonia la siguiente visión propuesta al año 2030 (DNP, 2018), que cuenta con las siguientes apuestas territoriales:

- i. Reconocimiento nacional e internacional del patrimonio natural, pluricultural y multi-étnico de la Amazonia colombiana.
- ii. Consolidación de un modelo de ordenamiento territorial diferenciado, basado en su gran riqueza cultural y ambiental, orientado a resolver las grandes brechas socioeconómicas y territoriales existentes, para lo cual se consolidan sus núcleos urbanos y las relaciones existentes o por potenciar entre ellos y la ruralidad, con el fin de consolidar la funcionalidad territorial de la región.
- iii. Reducción significativa de la pérdida de bosque (aproximándose a la meta de cero deforestación, comprometida por el país) mediante el fortalecimiento de su ordenamiento ambiental.
- iv. Conservación del recurso hídrico y reducción de la vulnerabilidad ante fenómenos climáticos extremos y la susceptibilidad ante riesgos naturales, mediante el desarrollo de medidas y acciones de adaptación a nivel de comunidades, ecosistemas y desarrollo económico.
- v. Reconversión del modelo económico extractivo para avanzar a un modelo de desarrollo sostenible que reconoce las particularidades amazónicas, la aptitud de sus suelos y la oferta ambiental y cultural.
- vi. Desarrollo de un modelo territorial de articulación funcional basado en la consolidación del denominado Arco de Intervención en la región, mediante una mejor y mayor oferta de servicios sociales y económicos en las cabeceras municipales, asociadas a los centros poblados rurales, y el fortalecimiento de la oferta de servicios sociales y públicos, con enfoque diferencial, en los asentamientos rurales e indígenas en la denominada Amazonia Oriental. La infraestructura de movilidad será intermodal, complementando el transporte fluvial y aéreo, con el terrestre donde este ya es una realidad y mediante el mejoramiento de la infraestructura existente. El diseño y localización de nuevas infraestructuras obedecerá a la diversidad cultural y poblacional y su ubicación en el territorio.
- vii. Consolidación de la ocupación de la población urbana y rural y orientación en las trayectorias de poblamiento, evitando una expansión de asentamientos y de centros poblados por fuera de la frontera agrícola, frenando la generación de nuevos núcleos de deforestación. La población indígena permanece y crece en sus territorios ancestrales, producto de la garantía de sus derechos al territorio ancestral colectivo,

- la autonomía y la cultura. Se garantiza además la palabra de vida de los pueblos indígenas, su cosmovisión y sus formas de vida y gobernanza.
- viii. Consolidación del postconflicto, con la puesta en marcha de la zonificación ambiental generada por el MADS, la frontera agrícola y las estrategias de acceso a tierras productivas y formalización de la propiedad rural, fortaleciendo además las Zonas de Reserva Campesina y los territorios colectivos de pueblos indígenas y afrocolombianos.
  - ix. Reconocimiento por parte del nivel nacional y de los diferentes instrumentos de política de desarrollo y ordenamiento de las apuestas de desarrollo, uso y protección de los recursos naturales y de los grupos étnicos y sus prioridades, así como del patrimonio cultural material e inmaterial, para disminuir las conflictividades existentes, a la par con el fortalecimiento de organizaciones sociales de base, tanto indígenas como campesinas y afrocolombianas, y la creación y fortalecimiento de espacios de diálogo intercultural.
  - x. Educación contextualizada basada en el reconocimiento de los diversos saberes (ancestrales, científicos, académicos, técnicos y empíricos), para garantizar una mejor toma de decisiones y de gobernanza territorial.
  - xi. Mayor eficiencia y eficacia en la toma de decisiones y en la gestión pública, gracias a la mayor y mejor capacidad institucional de las entidades territoriales y las autoridades indígenas, lo que se traduce en ejercicios de planeación estratégica diferencial y procesos de planeación territorial modernos. La articulación y presencia institucional del orden nacional y regional respeta y es coordinada con el modelo de desarrollo de la región.
  - xii. Consolidación de la gobernanza territorial articulada y sinérgica con los diferentes niveles político administrativos, mediante los espacios de toma de decisión como la Mesa Regional Amazónica y el fortalecimiento de la Región de Administración y Planificación (RAP). Será coordinado el ordenamiento territorial con las políticas sectoriales, siguiendo las propuestas del PGOT y el MOTRA, y con los Planes de Ordenamiento Departamental. Alianzas público – privadas y con sectores académicos y organizaciones sociales para la consolidación del desarrollo amazónico inclusivo.

De otra parte, el 15 de octubre de 2019 fue ratificada en el Congreso de la República la iniciativa de los gobernadores de Guainía, Putumayo, Caquetá y Guaviare la propuesta para conformar, entre esos cuatro departamentos, la región administrativa y de planificación (RAP) de la Amazonía. La propuesta se propone que los cuatros departamentos puedan impulsar una visión como región, basada en sistemas productivos agroambientales, agrodiversos y con biocomercio, en la protección y conservación de los ecosistemas, en proyectos agroforestales para evitar la deforestación y en la consolidación de un sistema de transporte multimodal que mejore la conectividad en las zonas rurales. De igual forma, la propuesta plantea la conformación de un



ALCALDIA DE CALAMAR

presupuesto diferencial que sea coherente con la diversidad biológica y cultural y con las necesidades socioeconómicas y ambientales de la región.

### 2.1.2 Visión territorial del municipio de Calamar (Guaviare) al 2039

La Visión Territorial se ha actualizado tomando como punto de partida los anteriores elementos y lo ordenado en la STC 4360 de 2018 que reconoció a la Amazonia como sujeto de derechos de especial protección. Además, se tuvieron en cuenta las Determinantes Ambientales expedidas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico – CDA ya actualizadas en respuesta a la Corte Suprema de Justicia, las que recogen los lineamientos integradores para cumplimiento de la STC invocada, promulgados desde la Dirección de Ordenamiento Ambiental del MADS.

La visión construida es la siguiente:

Es clave volver a recordar la visión que se ha reconstruido para el EOT del municipio de Calamar - Guaviare, ya que allí mismo se encarna el espíritu mismo de la intención que pretende la Corte al exigir la protección inmediata de la Amazonia colombiana, y se recoge este propósito cuando el municipio declara como su escenario de ordenamiento territorial que *"Calamar, al albergar la tercera parte del Parque Nacional Natural más extenso de Sur América y de Colombia "Serranía del Chiribiquete", para el año 2039 habrá consolidado su modelo de desarrollo sostenible a partir de esa posición de privilegio, y reconocimiento de su papel en el corazón de la Amazonia colombiana, garantizando la protección integral de sus bosques como sujeto de derechos, dónde Calamar se consolida como el municipio amazónico colombiano "Al rescate del corazón de la Amazonia"*.

*Se privilegiará dicho reconocimiento como líder y cabeza visible de este proceso para la región, bajo un desarrollo con enfoque diferencial, dada su complejidad humanitaria y de víctimas del conflicto armado en el que se vieron afectados sus pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes que habitan el municipio. Todas las comunidades de Calamar, tanto colono-campesinas como de indígenas se benefician de los servicios ecosistémicos, del ecoturismo comunitario, turismo cultural y de naturaleza, de forestería comunitaria y manejo forestal sostenible con esquemas de pago por servicios ambientales, para la consolidación de la cadena agroforestal amazónica y la reconversión gradual de los sistemas productivos actuales con medidas de adaptación al cambio climático, en la zona Tipo B de la Reserva Forestal de la Amazonia, como parte de la frontera agropecuaria y su borde de estabilización rural.*

*Este modelo económico de desarrollo amazónico se basa en el reconocimiento del bosque como su gran potencial, proveedor de productos maderables y no maderables, que integra diferentes modelos de producción que no promueven la deforestación y que son resilientes al cambio climático. El desarrollo económico se basa en encadenamientos productivos locales y regionales*

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 14 de 65

***"Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana"***

*en pro del bien común con la participación ciudadana, de las comunidades campesinas y la gobernanza de los territorios indígenas, sin atentar contra la integridad de los derechos de la Amazonia y de sus suelos de protección.*

*Calamar se reconoce como municipio multi-étnico, pluricultural, socio diverso, que transita hacia un cambio de concepción cultural, donde sus jóvenes rescatan la protección de los bosques, el manejo tradicional indígena del uso del bosque en pie, y construyen una sociedad incluyente bajo un enfoque diferencial y resiliente, para construir un territorio en paz.*

*Su cabecera municipal se recupera y consolida en términos de resiliencia al cambio climático, gestión del riesgo y se fortalece en el uso de energías alternativas y modelos eficientes de aprovechamiento del recurso agua.”(Alcaldía Municipal de Calamar Guaviare, 2020)*

*Sus asociaciones y organizaciones sociales con la capacidad de contribuir al desarrollo del municipio, respetando las normas, desde la perspectiva de vivir en armonía con la naturaleza, generando ingresos económicos a partir del turismo contemplativo, la reconversión de la ganadería extensiva, la artesanía, la producción agropecuaria para abastecimiento del consumo local y generando excedentes para comercializar; con un empoderamiento de la selva, como el mayor tesoro para su aprovechamiento de manera resiliente.*

*Con seguridad jurídica en la titulación de predios incluidos dentro del catastro multipropósito, servicios públicos con cobertura 24/7 y rentas municipales fortalecidas, como resultado del crecimiento económico de sus habitantes.*

## **2.2 VIGENCIA DEL EOT**

El Esquema de Ordenamiento del Municipio de Calamar tendrá una vigencia de 18 años, dado que el ordenamiento territorial en el municipio requiere la garantía de una visión de largo plazo que posibilite cumplir con la Orden 3 de la STC 4360 de 2018, emanada de la Corte Suprema de Justicia, en la que se deben garantizar los derechos de la Amazonia, quien es una entidad, "sujeto de derechos", titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran. De igual forma, garantizar los derechos de la población que habita en el municipio, basada en un enfoque diferencial e inclusivo, requiere de tiempo, razón por la cual la garantía de derechos de la Amazonia y los de la población se convierten en el eje estructural del EOT. Así, los plazos del EOT quedan de la siguiente manera:

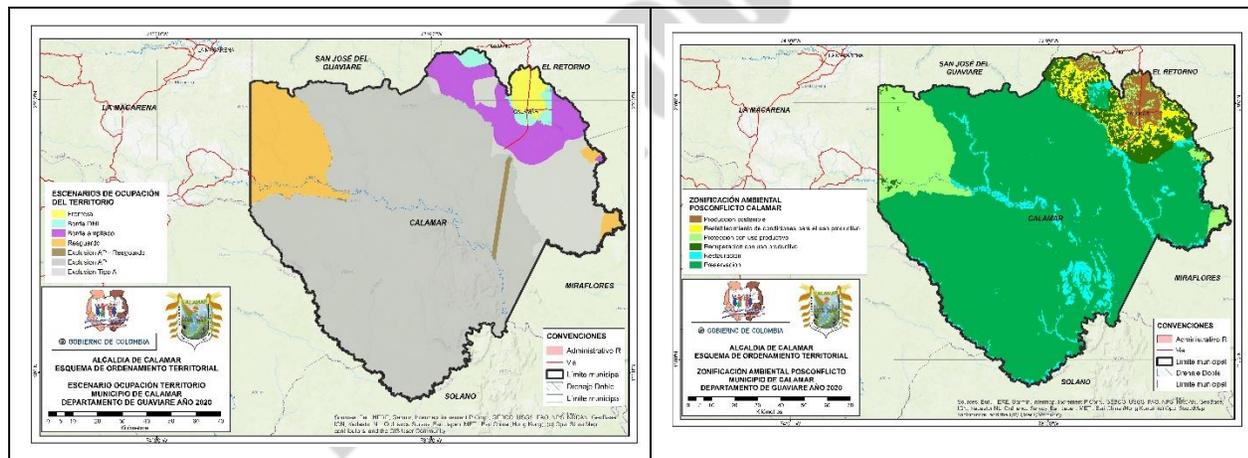
- Corto plazo: 2022 a 2027, lo que resta del actual período gubernamental y primer cuatrenio del siguiente período gubernamental municipal
- Mediano plazo: 2028 a 2035, tercer y cuarto periodo (ocho años)
- Largo plazo: 2036 a 2039, cuarto y quinto periodo constitucional (cuatro años).

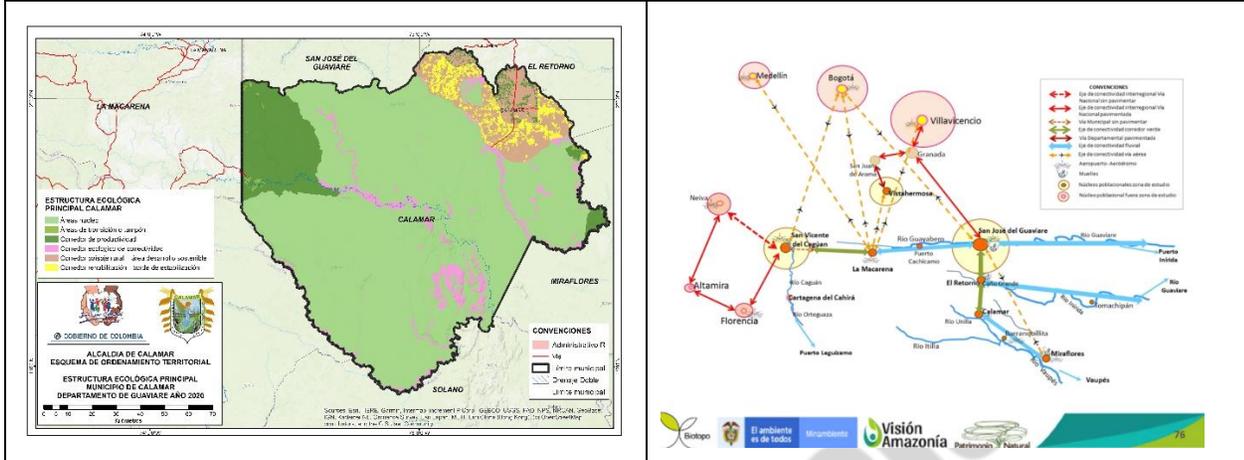
### 3 MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Modelo de Ocupación (MOT) es el principal contenido de un POT, a partir de este, todos los demás temas deben girar en torno a su consolidación, pasando por la cadena de valor del ordenamiento territorial y llegando hasta los proyectos y la normatividad que aseguran su viabilidad a largo plazo. Por tal motivo, en la incorporación de los lineamientos ambientales se deben identificar de manera clara y precisa las determinantes ambientales que los incorporan, o que en su defecto deban ser complementadas en el MOT.

El MOT del Municipio de Calamar (Guaviare) está compuesto por los siguientes elementos territoriales:

- i. Escenarios de ordenamiento territorial
- ii. Suelos de protección municipal
- iii. Ordenamiento territorial rural
- iv. Integración regional
- v. Integración municipal





**Figura 1. Modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Calamar (Guaviare). Fuente: Con base en información del SIATAC y POD del Guaviare, 2020.**

Estos elementos estructurales del territorio que orientan la gestión del ordenamiento territorial al 2039, que se constituyen en Norma Estructural del EOT, razón por la cual no pueden ser modificados durante la vigencia el EOT.

### 3.1 ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

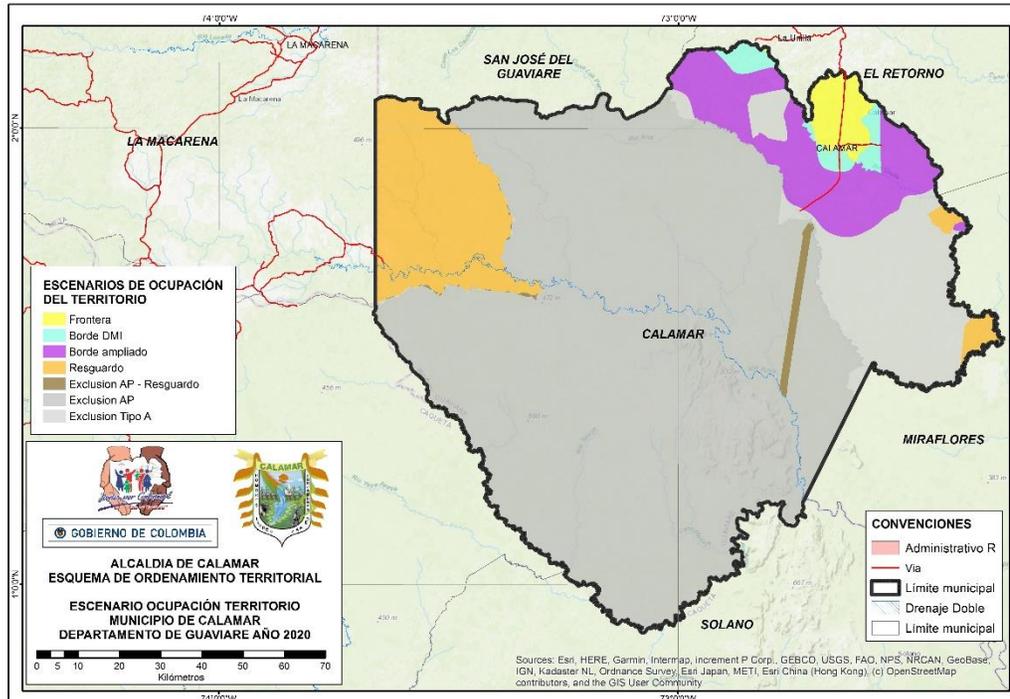
Siguiendo los escenarios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, en el municipio se encuentran cuatro escenarios (Ver Figura 2), a saber:

Frontera agrícola condicionada

Zonas de exclusión: Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y de reglamentación especial

Borde de Estabilización Rural

Borde de Estabilización Rural Ampliado



**Figura 2. Escenarios de Ordenamiento Territorial del municipio de Calamar (Guaviare). Fuente: Con base en información del SIATAC y POD del Guaviare, 2020.**

### 3.2 SUELO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL

La delimitación de los suelos de protección del municipio surge de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y en la definición de la Estructura Ecológica del Decreto 3600 de 2007, normas que fueron compiladas por medio del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No.1077 de 2015. De acuerdo a esta normatividad, se delimitan los suelos de protección del municipio de la siguiente manera:

- i. Áreas para la conservación y la protección ambiental
- ii. Áreas para la producción agrícola, ganadera y forestal, de carácter condicionado
- iii. Áreas de reglamentación especial

Ahora bien, según la Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se establece la frontera agrícola, la que en el presente caso está **condicionada**<sup>2</sup>, razón por la cual

<sup>2</sup> Véase la definición de áreas condicionadas de la frontera agrícola por razones ambientales

el uso y manejo de los suelos lo determina la Autoridad ambiental (Parques de Colombia, el MADS, las autoridades indígenas). En el presente caso, la frontera agrícola condicionada corresponde al área de la Zona de Recuperación para la Producción del DMI Ariari-Guayabero, del Área de Manejo Especial La Macarena.

La zona de la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959 tiene como propósito la conservación de los suelos, la fauna y la vida silvestre y el desarrollo de la economía forestal, de tal forma que deben sumarse también como suelos de protección del municipio.

Además, en los suelos de protección se incluyen las áreas de amenaza y riesgo, que de acuerdo a la zonificación que determina el Decreto 1077 de 2015, concluyen en áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo. El Estudio Básico de Gestión del Riesgo presenta con detalle todo lo relacionado con este tipo de suelos de protección, siendo un Estudio que hace parte integral del EOT, de obligatorio cumplimiento por parte de las instancias involucradas en el conocimiento, la prevención, el manejo y la mitigación de amenazas y riesgos en el municipio.

De acuerdo a lo anterior, los suelos de protección en el municipio se dividen de la siguiente manera:

### **3.2.1 Áreas para la conservación y protección ambiental**

Corresponde a las áreas núcleo de la Estructura Ecológica Principal -EEP, las cuales están orientadas a la conservación de la biodiversidad, a la protección de los suelos, aguas y vida silvestre, al mantenimiento y regulación de las funciones ecosistémicas. Existen 4 tipos de áreas para la conservación:

En primer lugar, las zonas excluidas de la frontera agrícola "*Se entiende por áreas de exclusión las áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley. Estas pueden obedecer a criterios ambientales o de patrimonio arqueológico.*

*"Las categorías en preservación identificadas en zonificación ambiental<sup>3</sup>, la identificación de las zonas de reserva ambiental enunciadas en el artículo 4 de la Ley 1776 de 2016, para la frontera agrícola se emplean las figuras establecidas por la legislación vigente que forman parte de las áreas de manejo especial. Dichas áreas corresponden a aquellas que se delimitan para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables (artículo 308, Decreto-Ley 2811 de 1974) y que, en consecuencia, tienen un grado de restricción de uso del suelo y un manejo ambiental especial".*

<sup>3</sup> Zonificación ambiental emanada del MADS para los municipios PDET, en el presente caso la que corresponde a la zona Meta – Guaviare.

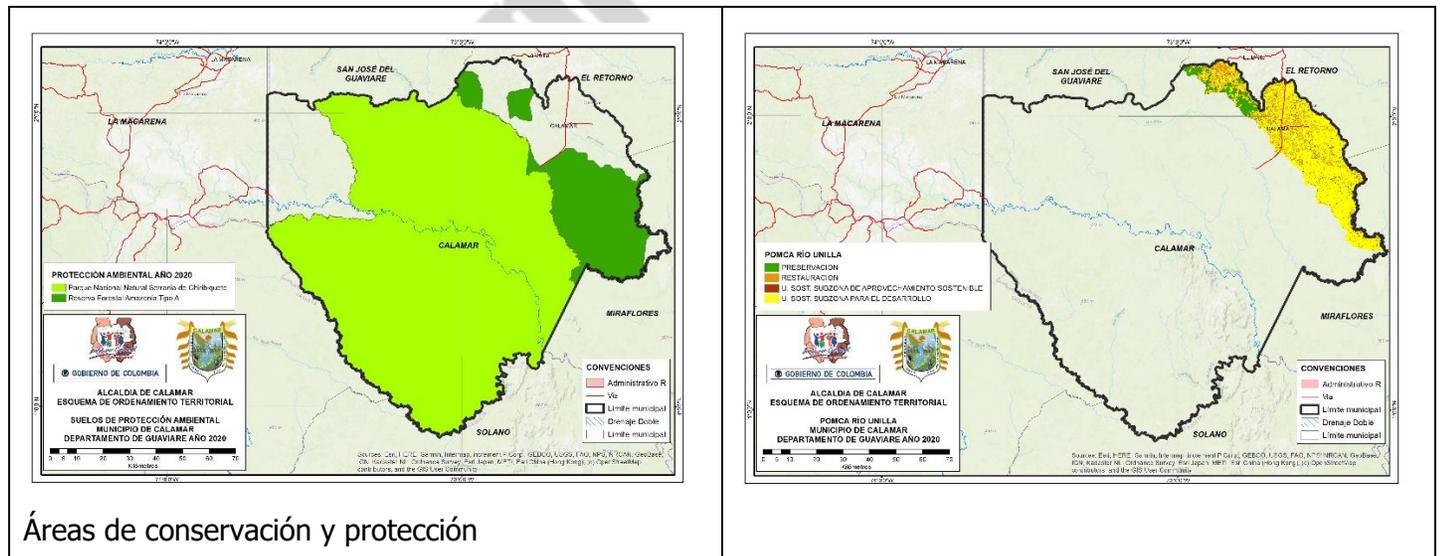
En Calamar, las zonas de exclusión de la frontera agrícola corresponden a las áreas de protección legal, a saber: Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete; incluye los resguardos indígenas, que tienen una categoría especial de uso y manejo tradicional indígena (Resolución 235/2019 de la CDA Anexo No.1 Áreas Protegidas SINAP ficha 1.1.1 PNN Serranía de Chiribiquete).

En segundo término, están las áreas de protección estricta o preservación, zonificadas por el IGAC como tierras de la clase agrológica 8, que en la resolución 235/2019 de las determinantes ambientales de la CDA están como "áreas forestales protectoras", anexo No.6 Bosque, ficha 1.6.1.

En tercer lugar, se suman las áreas de bosques y las delimitadas por las determinantes ambientales de la CDA, y que en el mapa de frontera agrícola corresponden con los bosques y áreas no agropecuarias y bosques 2010, esto involucra cuerpos de agua, humedales, ecosistemas estratégicos y rondas (Resolución 235/19 de la CDA, anexo No.6 bosque, ficha 1.6.2. Bosque natural línea base 2010, anexo No. 7 Biodiversidad-manejo del paisaje, ficha 2.1.1. Áreas naturales remanentes, anexo No. 3 Áreas de Especial Importancia Ecosistémica, ficha 1.3.1. Humedales nivel 1, y ficha 1.3.2. Humedales nivel 3).

En cuarto lugar, se adicionan todas aquellas áreas que están definidas como áreas de amenaza alta y que presentan alto riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos. (Resolución 235/2019 de la CDA se compila en el Anexo No. 10 Áreas con amenaza natural, ficha 3.3.1 Áreas de amenaza a inundación)

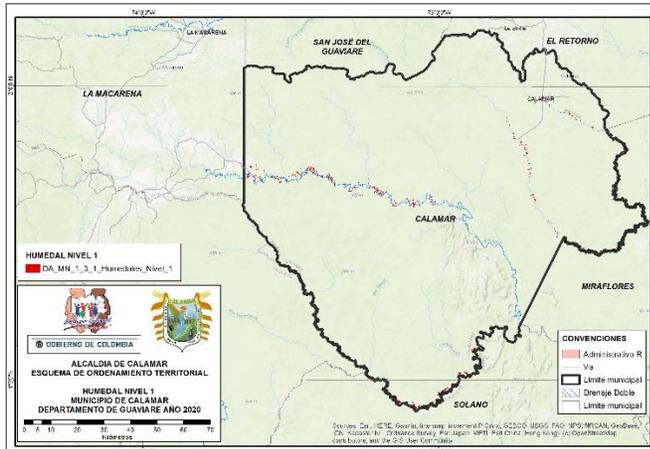
Las áreas para la protección y conservación ambiental pueden ser observadas en la Figura 3. El detalle para su conservación y protección se encuentra en el DTS Formulación Rural.



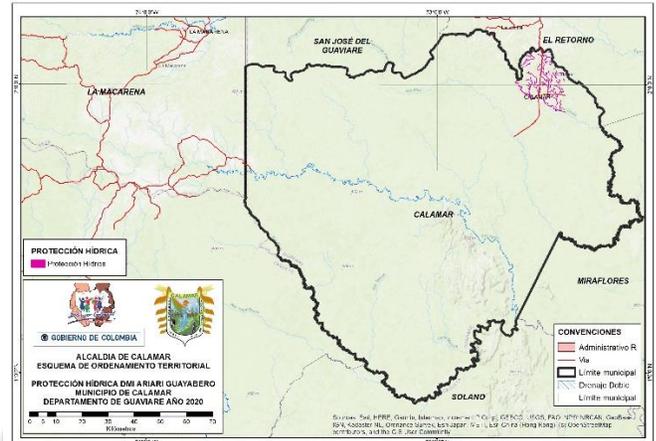
Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)  
[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)  
Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

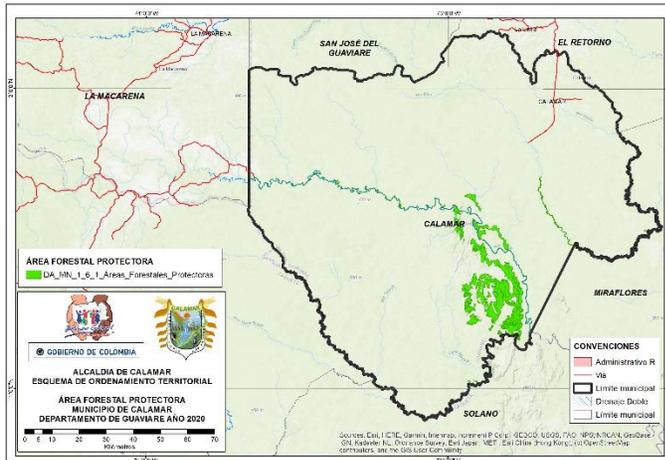
Áreas de conservación y protección del POMCA Río Unulla



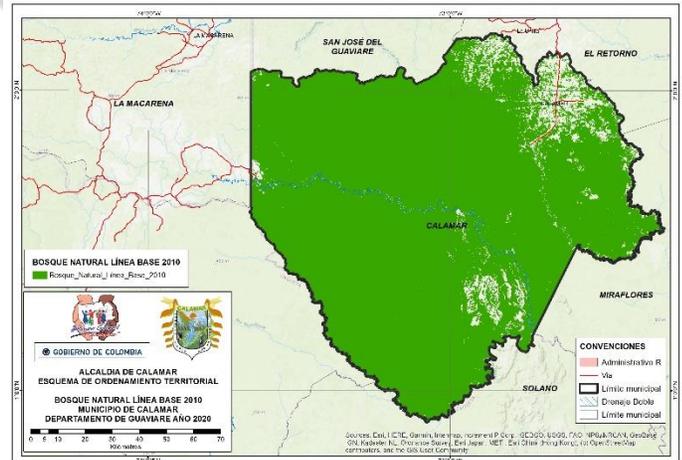
Suelos de protección: Humedales tipo 1



Rondas de protección del PIMA DMI Ariari – Guayabero



Áreas forestales protectoras



Bosques línea base 2010

**Figura 3. Suelos de protección: áreas para la protección y la conservación, municipio de Calamar. 2020**

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)  
[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



### 3.2.2 Áreas para la producción “condicionada” (agrícola, ganadera y forestal)

Para la EEP estas zonas corresponden a los corredores de desarrollo sostenible que comprenden las zonas Tipo B<sup>4</sup> de la Reserva Forestal de la Amazonia y el área neta definida como “borde de estabilización de la frontera agrícola”. Es en este borde, donde las actividades económicas relacionadas con los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero son objeto de la formulación y focalización de la gestión de la política pública agropecuaria. El borde de estabilización de la frontera agrícola debe incluir aquellas zonas definidas de acuerdo con el estudio de zonificación de tierras (vocación) del IGAC, donde hay dos tipos de zonas:

En primer lugar, aparecen las zonas de vocación agroforestal (clase agrológica 6), que incluye las zonas de uso agro-silvícola con cultivos transitorios y permanentes de clima cálido (subclase 6s) y las áreas para usos agro-silvopastoril con cultivos permanentes de clima cálido (subclase 6ps). En clase agrológica 5, se encuentran los suelos con vocación silvopastoril con pastos manejados de clima cálido (subclase 5hs).

En segundo lugar, se incluyen las áreas de vocación forestal (clase agrológica 7), que tienen dos grupos uno forestal productor (subclase 7s) y el otro forestal protector (subclase 7pes).

Para controlar la ampliación de la frontera agrícola en el municipio y el departamento de Guaviare, no se deberá reconocer personería jurídica a aquellas veredas que pretendan conformar su Junta de Acción Comunal en resguardos indígenas ni en Reserva Forestal de la Amazonia que no hace parte de la frontera agrícola consolidada.

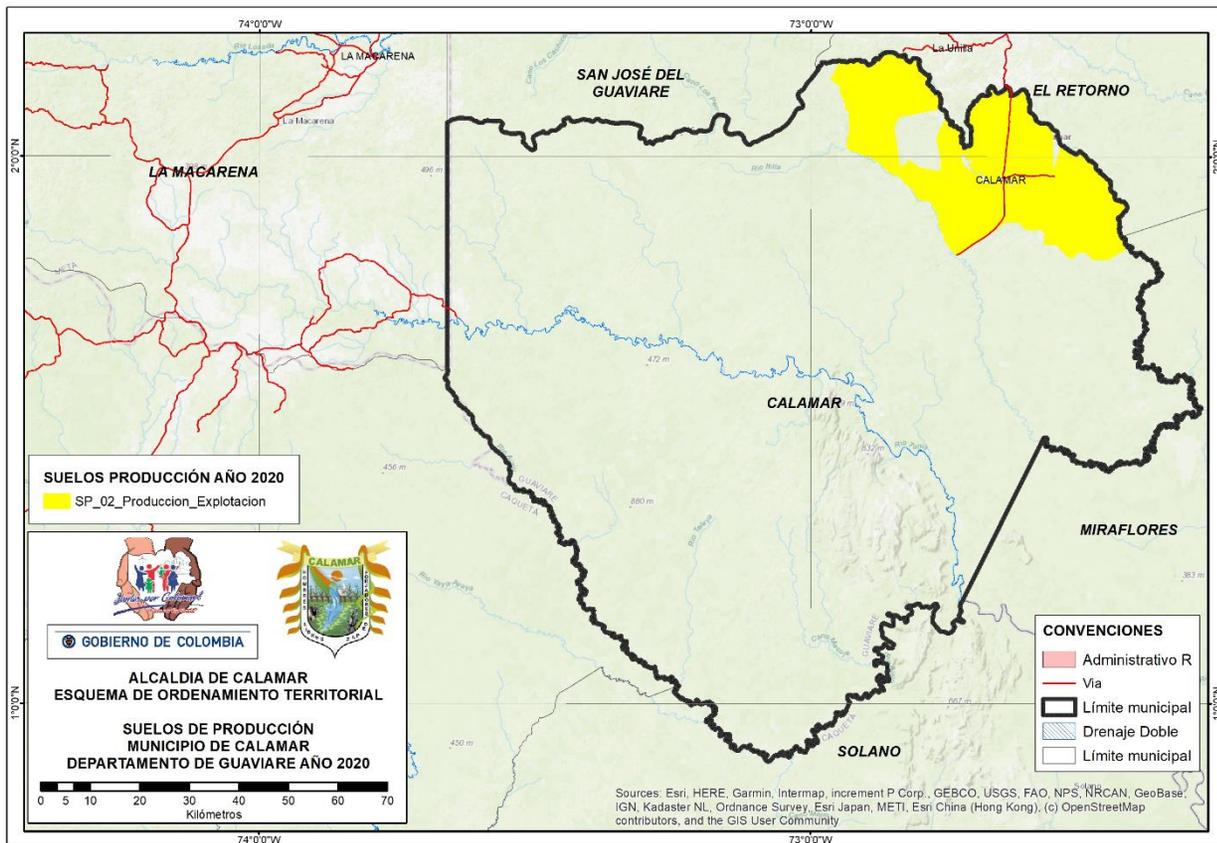
Logrando el cierre de la frontera y estabilizando la productividad rural en el municipio se garantiza la producción de alimentos, fibras, pastizales sin comprometer la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales, manteniendo una estructura ecológica principal.

De igual forma, el borde de estabilización y la frontera agrícola municipal condicionada son el marco de referencia para coordinar las acciones entre la institucionalidad del sector agropecuario y ambiental, lograr la meta de reducción de la tasa neta de deforestación y conservar los

<sup>4</sup> Estas zonas se han priorizado para la Ordenación Forestal Sostenible, cuyo Plan de Ordenación Forestal POF persigue proteger los bosques naturales con la aplicación de prácticas sólidas de planificación y manejo que mantengan o mejoren las funciones ecosistémicas y el potencial de los bosques para producir la gama completa de beneficios para la sociedad. Producto de la zonificación del POF, se identifican i) áreas que son de estricta conservación como corredores biológicos, santuarios de flora y fauna, refugio de especies endémicas o amenazadas, ii) áreas para adelantar actividades de restauración, y iii) áreas aptas para el Manejo Forestal Sostenible.

ecosistemas de especial importancia ambiental, como lo demanda el Plan de Acción exigido por la STC 4360 de 2018.

El detalle de las áreas para la producción agrícola, ganadera y forestal condicionada se encuentra en el DTS Formulación Rural. Su representación espacial se puede observar en la Figura 4.



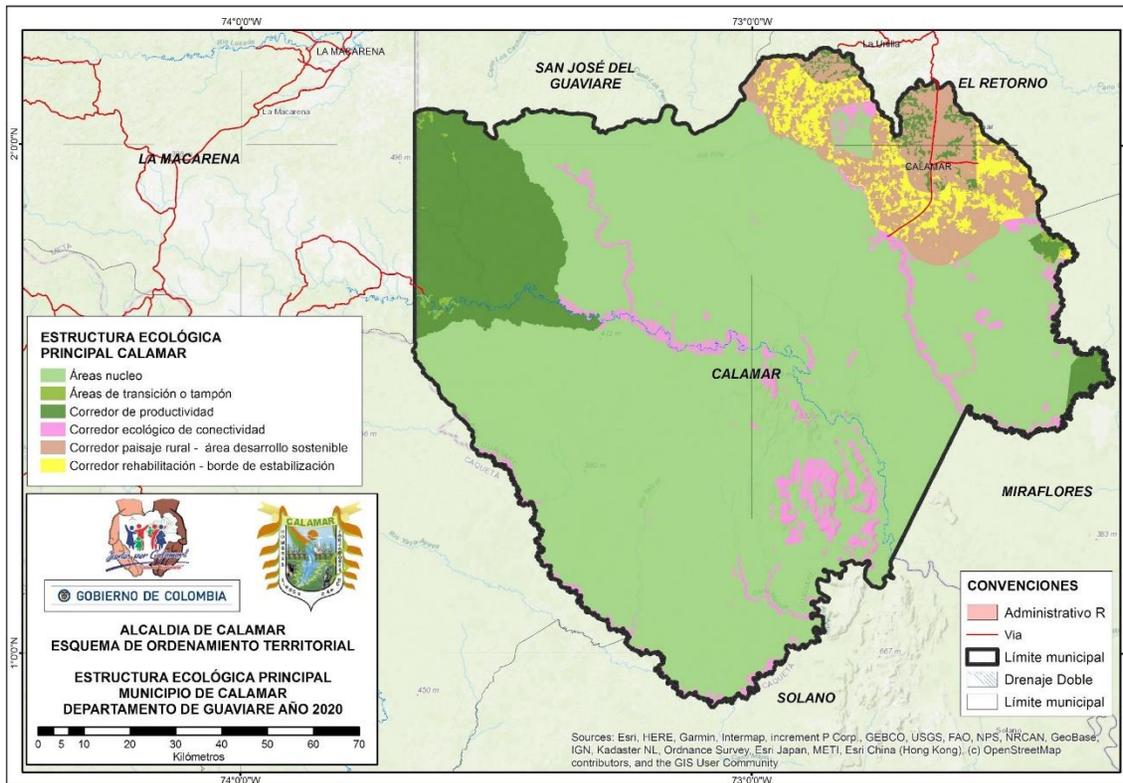
**Figura 4. Suelos de protección para la producción agrícola, ganadera y forestal. 2020**

### 3.2.3 Áreas de reglamentación especial

Estas zonas en la EEP aparecen como corredores de conectividad, dónde se involucran tres tipos de zonas: las tierras indígenas, las áreas destinadas a la restauración ecológica y las zonas de borde de estabilización de la frontera agrícola. Las primeras corresponden a los resguardos indígenas delimitados en el municipio, la segunda involucra las áreas que en la zonificación

ambiental del MADS aparecen como restauración y la tercera, al borde de estabilización rural, que corresponde a la franja establecida entre los bosques del 2010 y los bosques del 2016.

El Mapa Áreas de Reglamentación Especial, se puede apreciar en la Figura 5. El detalle en lo que se refiere a los usos y normatividad aplicable a estas áreas se encuentra en el DTS Formulación Rural.



**Figura 5. Áreas de reglamentación especial: corredores de conectividad en la Estructura Ecológica Principal**

### 3.3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL

El MOT del suelo rural comprende dos escenarios:

- a) El ordenamiento territorial en el suelo rural propiamente dicho, que para el municipio se circunscribe a la frontera agrícola de carácter condicionado delimitada por la Unidad de



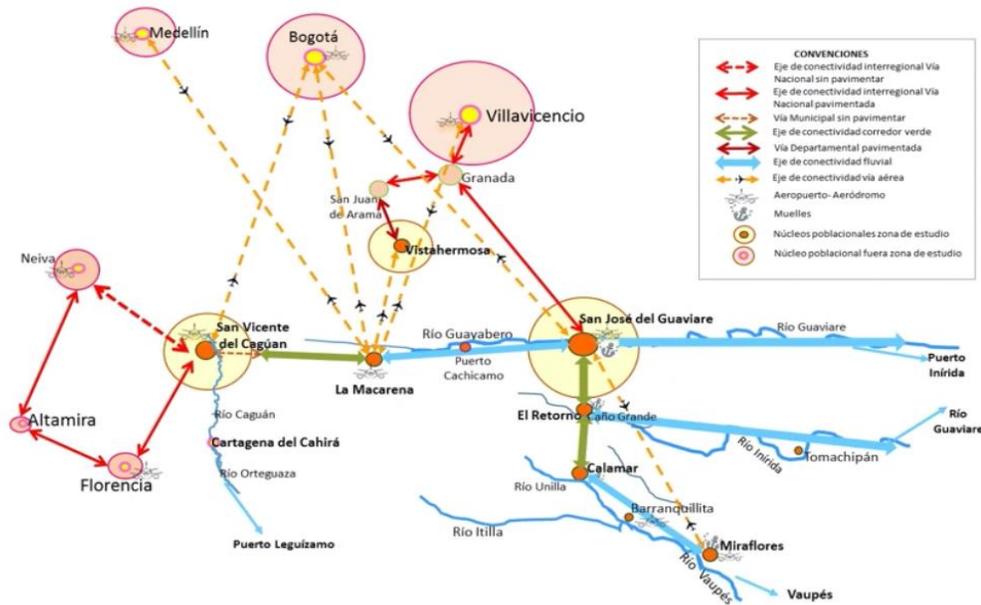
Planeación Rural Agropecuaria – UPRA, en el que se delimitan las Unidades de Planeación Rural – UPR.

- b) El ordenamiento territorial en el borde de estabilización rural definido en el ordenamiento territorial departamental por el Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare – DAPG.

Estos dos escenarios están detallados en el Componente Rural y se aprecian arriba en la Figura 2.

### 3.4 INTEGRACIÓN REGIONAL

La integración regional responde dos elementos de la visión territorial: su desarrollo económico basado en encadenamientos productivos locales y regionales, y su posición geoestratégica en el Corazón de la Amazonia. En tal sentido, posibilita la movilidad en la Amazonia a partir de modelos multimodales de transporte, totalmente amigables con su gran capital ambiental (Ver Figura 6 y Figura 7) Toda la infraestructura que posibilita esta movilidad e intercambio social, de bienes y servicios hacia el suroriente de la Amazonia, y de esta hacia el norte de la región, integra los lineamientos de infraestructura verde.



**Figura 6. Propuesta de inter-modalidad en el sistema de movilidad regional. Fuente: DAASU – MADS, 2020.**

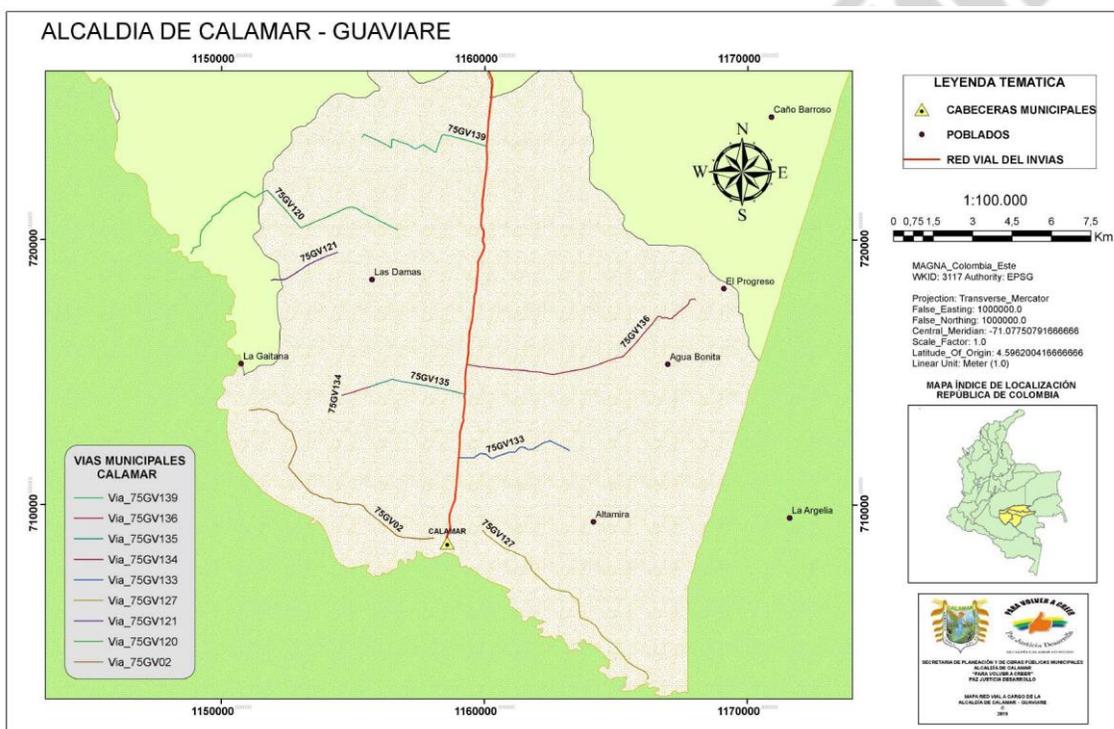
Con su posición geoestratégica en la Amazonia el ecoturismo es uno de sus pilares de desarrollo sostenible, para lo cual se desarrollarán acuerdos interinstitucionales con los Programas GEF Corazón de la Amazonia y Visión Amazonia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



deberá incluir el procedimiento establecido por la Corporación CDA para la legalización de las vías que hayan sido priorizadas.

### 3.5 INTEGRACIÓN MUNICIPAL

Esta integración se plantea entre la cabecera municipal y las veredas en el área rural, bajo la premisa que se trata de garantizar la prestación de servicios oportuna y de calidad, así como hacer posibles los encadenamientos productivos y de garantía de un conjunto de servicios de apoyo a la producción sostenible y el ecoturismo (Ver Figura 8), sin que las acciones adelantadas propicien la continua ampliación de la frontera agrícola y la deforestación.



**Figura 8. Red de Centros Poblados Rurales y red vial permitida en el municipio de Calamar. Fuente: Plan vial municipal. 2020.**

Para su consolidación se proponen un conjunto de estrategias y acciones en los diferentes sistemas estructurantes del territorio, tanto en la cabecera municipal como en los centros nodales

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 28 de 65

*“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”*

definidos en las UPR, así como en el sistema de movilidad municipal, basado en un modelo de intermodalidad del transporte, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Asuntos Ambiental, Sectoriales y Urbanos – DAASU, del MADS, que articula la movilidad terrestre, aérea y fluvial.

En el corto plazo del presente EOT, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas acordará los respectivos Planes de Manejo Ambiental con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS.

#### **4 SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

Con el fin de facilitar el proceso de ordenamiento territorial y para facilidad de su abordaje por parte de los diferentes actores sociales e institucionales del municipio y departamento, relacionados con el ordenamiento territorial, se han actualizado los sistemas estructurantes del territorio definidos en el Acuerdo Municipal 004 de 2002 de la siguiente manera:

##### 1) Clasificación del suelo municipal

Este Sistema Estructurante se refiere a la clasificación del suelo del municipio que regirá durante la vigencia del presente EOT. Su clasificación es la siguiente:

- a) Suelo urbano
  - i) Suelo de Expansión Urbana
- b) Suelo rural
  - i) Suelo suburbano
  - ii) Corredores viales suburbanos
  - iii) Centros Poblados Rurales
- 2) Suelos de Protección que comprenden:
  - a) Sistema ambiental / Estructura Ecológica Principal
  - b) Áreas para la localización de Servicios Públicos Domiciliarios
  - c) Zonas de amenaza y alto riesgo
  - d) Sistema de producción agropecuaria y forestal sostenibles
  - e) Patrimonio cultural
- 3) Movilidad, Vías y Transporte
  - a) Caminos vecinales, con sus respectivas franjas de retiro y protección, que incorporan para su mejoramiento y construcción lineamientos de infraestructura verde, una vez sean legalizados
  - b) Puertos fluviales y aeropuerto, con sus sitios de cargue y descargue y la infraestructura para su operación
  - c) Espacios destinados para terminales de carga fluvial y aérea, y centros de cargue y descargue de mercancías (Ver componente urbano)

- d) Medios de transporte asociados a los anteriores.
- 4) Equipamientos colectivos y espacio público, que comprende:
  - a) Equipamientos colectivos para prestación de servicios sociales básicos, espacios comunales e infraestructura de recreación y deporte
  - b) Espacio público en todos sus componentes naturales y artificiales (ver componente urbano)
- 5) Hábitat y vivienda, compuesto por:
  - a) Entornos habitacionales
  - b) Vivienda, incluida Bio-VIS y Bio-VIP

En estos sistemas estructurantes se plasman todas las decisiones contenidas en el presente EOT, en cada uno de sus Componentes Urbano y Rural.

Los sistemas estructurantes del territorio se determinan para el largo plazo de la vigencia del EOT y son norma estructural del mismo, que puede ser objeto de ajuste mediante la revisión y actualización del Esquema por motivos de finalización de su vigencia. Son objeto de revisión solamente en casos excepcionales debidamente justificados y sustentados, siguiendo las disposiciones legales contenidas en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y las del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 4002 de 2004.

Con el fin de garantizar la coherencia del EOT se ha seguido la cadena de valor del ordenamiento territorial (ver un ejemplo de esta herramienta en la Figura 99).

PROPÓSITO	SUELO	¿DÓNDE?	¿QUÉ?	¿CÓMO?	
OCUPACION DEL TERRITORIO	DESARROLLAR Y CONSOLIDAR	URBANO	Áreas de Patrimonio Construido	Conservar, mejorar y educar	Norma Patrimonio - Tratamiento Conservación
			Áreas de Origen Formal	Cualificar, adaptar	Planes Maestros – Tratamiento de Consolidación
			Áreas Deterioradas	Cualificar, densificar y adaptar	Planes Maestros - Tratamiento de Renovación Urbana – Planes Parciales
			Vacíos Urbanos	Desarrollar de manera adaptativa	Planes Maestros – Tratamiento de Desarrollo – Planes Parciales
			Áreas de Origen Informal	Cualificar, reubicar, adaptar, educar, controlar	Planes Maestros – Tratamiento de Mejoramiento Integral
	RURAL	Centros Poblados Rurales, Suburbano, Vivienda Camp.	Cualificar, adaptar, controlar y educar	Planes de Mejoramiento Integral para Centros Poblados Rurales. Delimitación, reglamentación áreas sub-urbano y Vivienda Campestre	
		Áreas de Producción Sostenible en Frontera Ag.	Aprovechar y usar sostenible, adaptar: prevenir corregir, obligar, enseñar/capacitar	Unidades de Planeación Rural Pactos de conservación, herramientas del paisaje	
	CRECER	EXPANSIÓN	Áreas de Expansión	Generar Suelo Urbanizable con adaptación	Áreas Vocacionales/UAU– Planes Parciales
	CERRAR	INFORMAL	Crecimiento Informal	Generar Suelo Protección	Reasentamiento con adaptación
		IMPORT. AMBIENTAL	Áreas protegidas, reservas forestales, POMCAS	Controlar, educar y valorar	Planes de Manejo, Reglamentación de usos, Educación Ambiental
		BORDE	Borde Estabilización Rural	Transitar Fag -AP, controlar, educar y adaptar	Pactos de conservación – UAPPS departamental

**Figura 9. Cadena de valor del ordenamiento territorial. Tomado de: DTS Formulación PBOT San José del Guaviare, 2019.**

El esquema de cadena de valor del ordenamiento territorial tiene como propósito garantizar la suficiencia temática y programática, incorporando las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, establecidas por la Corporación CDA en la Resolución 235 de 2019.

Bajo este enfoque, se puede verificar que: 1) en los contenidos de largo plazo se aseguren las determinantes ambientales que a su vez incorporan los lineamientos ambientales del MADS, 2) que cada política tenga sus respectivos, objetivos y estrategias, 3) que se tenga definido en que zona(s) del territorio (espacialidades) tendrán lugar las acciones que se definan e incluyan en el EOT, y 4) que realmente se articulen todos los contenidos del EOT (programas y proyectos).

## 6. POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las políticas para el ordenamiento territorial del municipio tienen como punto de partida la problemática territorial identificada en el diagnóstico (DTS Diagnóstico) y los principales retos identificados por la administración municipal. Su orientación está dada por la visión territorial construida y presentada con anterioridad, además con la nueva administración municipal y como

producto de la revisión, ajuste y actualización del EOT, se pudieron identificar los siguientes retos para el ordenamiento territorial, a saber:

- Cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018, como consecuencia de la intensa deforestación, sin contar con recursos financieros, humanos o técnicos para hacerlo.
- Marcada desarticulación en la ejecución de las políticas públicas por parte de entidades u operadores de las mismas, tanto de orden nacional, como departamental, desconociendo que territorio y habitantes pertenecen a la jurisdicción municipal.
- Duplicidad de acciones y despilfarro de recursos humanos y financieros, por la ausencia de coordinación entre las entidades nacionales y departamentales, con la municipalidad.
- Baja capacidad técnica y financiera para elaborar, implementar y hacer cumplir el manual técnico de constructores dentro del municipio, acorde con las condiciones físicas y ajustadas al cambio climático y amigable con el medio ambiente.
- Desactualización del catastro urbano e inexistencia del catastro rural, que afecta la seguridad jurídica de la propiedad y la claridad de los límites urbanos y rurales, el respeto a las áreas de reserva y humedales.
- Inexistencia de una política de producción agropecuaria adecuada a las condiciones ambientales, a la realidad de la región y que garantice el autoconsumo local y excedentes para la comercialización a territorios vecinos.
- Carencia de políticas públicas en salud, educación, cultura y seguridad alimentaria, con enfoque diferencial, para comunidades indígenas, afros, víctimas, colonos, sectores urbano y rural.
- Ineficientes servicios públicos, sin continuidad, bajos en cobertura y calidad, que afectan la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Con base en lo mencionado las políticas del EOT, que integran los sistemas estructurantes del territorio, son:

- 1)** Construcción de Consensos Sociales e Institucionales para la Gobernabilidad Territorial y el Desarrollo Sostenible
- 2)** Organización Territorial basada en los Suelos de Protección del Municipio y la Gestión del Riesgo
- 3)** Desarrollo Económico Sostenible y Equitativo basado en los Servicios Ecosistémicos y con Enfoque de Adaptación al Cambio Climático
- 4)** Integración Territorial y Articulación Regional
- 5)** Promoción de una Cultura Ambiental Sostenible y Gestión del Patrimonio Cultural.



## 6.1 POLÍTICA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS SOCIALES E INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La construcción de consensos sociales e institucionales sobre el desarrollo sostenible es la base de la gobernabilidad territorial, dado que permite resolver de manera gradual las grandes desigualdades sociales y las brechas económicas existentes, entre el área urbana y el área rural, así como respecto del departamento y la nación. Para que esto sea posible, es preciso avanzar en la transformación de la administración municipal y su forma de acercarse al territorio, mediante dinámicas innovadoras para la transformación del territorio hacia la apuesta plasmada en su visión territorial a 2039.

Gobernar el territorio, mediante los consensos construidos alrededor de la reorientación productiva, basada en los servicios ecosistémicos que brinda su capital natural, y el fortalecimiento de los capitales humano, social e institucional, propicia la transformación social y el desarrollo institucional, y así fortalecer gobernabilidad territorial

Así, consolidar gobernabilidad territorial se aborda desde el fortalecimiento de la capacidad de los diferentes actores involucrados en el ordenamiento territorial, para que en conjunto propongan y construyan soluciones para resolver todos los retos que surgen durante el desarrollo territorial. Lo anterior requiere el desarrollo de estrategias de articulación y participación que propicien la coordinación, la construcción de consensos y el diseño de instrumentos efectivos para el desarrollo territorial.

Para lograr gobernabilidad territorial es fundamental contar con información oportuna, pertinente y de calidad, lo que se logra con el diseño y desarrollo del Sistema de Información Municipal, que incorpore información oficial de diversas fuentes, que pueda ser intercambiada, actualizada y compartida de manera abierta, mediante aplicaciones que permitan la interoperabilidad y el aprendizaje continuo.

En lo que se refiere a su contribución a los ODS, se tiene que aporta a tres Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, a saber: 1) ODS 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), 2) ODS 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países) y 3) ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

### 6.1.2 Objetivos y estrategias

Los objetivos de esta política son:

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 33 de 65

*“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”*

- (i) Gobernabilidad territorial fortalecida, bajo el liderazgo de la administración municipal en el ordenamiento territorial del municipio
- (ii) Diseñar y desarrollar el sistema de información municipal para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo municipal, articulado con los sistemas de información de las entidades nacionales y regionales.

### 6.1.3 Estrategias y acciones

Estos objetivos tienen dos estrategias integradoras, cuyas acciones contribuyen a su cumplimiento:

- 1) **Construcción de consensos sobre el ordenamiento territorial municipal**, con las siguientes acciones:
  - a) Coordinación y articulación interinstitucional y social para la construcción de acuerdos de conservación y desarrollo sostenible, basados en información oportuna, pertinente y de calidad para toma de decisiones. Incluye los diálogos interculturales y el enfoque diferencial en la gestión pública del municipio.
  - b) Creación de espacios territoriales de participación, tanto en el casco urbano como en el área rural (en las Unidades de Planeación Rural), con el fin de hacer seguimiento al EOT en su ejecución y la articulación con los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo a nivel nacional y departamental, y con organismos de cooperación nacional e internacional.
  - c) Fortalecimiento de los espacios participativos existentes, relacionados con la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial y ambiental, promoviendo la articulación con el EOT en los temas pertinentes, con el fin de evitar el desarrollo de proyectos y acciones que van en contravía del ordenamiento territorial del municipio.
  - d) Actualización del órgano consultivo que corresponde al ordenamiento territorial en la ejecución del EOT. La administración municipal conformará la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, instancia prevista en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT, que estará estructurada de la siguiente manera:
    - El alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
    - El secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
    - Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
    - Un delegado del director de la CAR respectiva.
    - Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Municipal.
    - Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal respectivo.

- Dos expertos académicos especializados en el tema designados por el sector académico del Municipio.
- Además de esta instancia de participación, se continuará el proceso de fortalecimiento organizativo y de capacidad institucional de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio, en coordinación con la Gobernación del Guaviare.

Las Secretarías de Planeación, Gobierno y el Centro de Convivencia, en el corto y mediano plazo adelantarán las acciones mencionadas.

2) **Desarrollar el Sistema de Información Municipal.** Las acciones necesarias para ello son las siguientes:

- a) Diseño del Sistema de Información y definición de sus requerimientos en tanto a programas y soportes requeridos, como al recurso humano necesario para su operación.
- b) Consolidación del expediente municipal, con base en la Geodata (base de datos espacial) del EOT.
- c) Gestión de recursos y montaje y capacitación.
- d) Desarrollo de Convenios de Cooperación Técnica para consolidar el Sistema de Información, el intercambio de datos e información y su distribución, con entidades como el Instituto Sinchi y la CDA, y generar una aplicación para el EOT.
- e) Fortalecimiento de una Ventanilla Única en la que se radican las diferentes solicitudes, peticiones, quejas y reclamos por parte de los habitantes del municipio e instituciones que desarrollan su quehacer en el territorio municipal, a partir de la cual se distribuyen a las diferentes dependencias de la administración, una vez se verifican que cumplen los requerimientos para adelantar el trámite respectivo.
- f) Mantener un flujo regulado de información (entre productores y usuarios) para la toma de decisiones, en apoyo de los procesos de planeación y gestión.
- g) Diseñar el programa de seguimiento al EOT y articulación al Expediente Municipal.

3) **Catastro multipropósito municipal estructurado y funcionando, tanto para el área urbana como rural.** Comprende las siguientes acciones:

- a) Diligenciamiento y registro ante el IGAC, de la Administración Municipal para habilitarse como Gestor Catastral
- b) Seleccionar y contratar un Operador Catastral para el proceso de actualización del Catastro Urbano y diseño del Catastro Rural, junto con el sistema de información catastral.

- c) Adelantar el levantamiento del Catastro Multipropósito e iniciar la prestación del servicio.

El desarrollo de estas acciones está a cargo de las Secretarías de Planeación, Gobierno y Hacienda, esta última en relación con las acciones contempladas en la tercera estrategia. Todas las acciones deberán ser desarrolladas en el mediano plazo, procurando que el Catastro se desarrolle en el corto plazo, dada la importancia estratégica para la administración municipal.

## **6.2 POLÍTICA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL BASADA EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO**

Los suelos de protección del municipio se clasifican de la siguiente manera, e integran las Determinantes Ambientales expedidas por la Corporación CDA en la Resolución 235 de 2019:

1. Áreas de conservación y protección de recursos naturales y Estructura Ecológica Principal-EEP
2. Áreas para la localización de servicios públicos domiciliarios
3. Áreas para la producción agropecuaria y forestal
4. Áreas de amenaza y riesgo
5. Áreas referentes y contenedoras de patrimonio cultural

Las Determinantes Ambientales son norma de superior jerarquía, y como tal, predominan sobre otro tipo de decisiones en el territorio y corresponden a:

- las contempladas en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales;
- las que hace mención el Decreto 1640 de 2012, que reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos;
- y las definidas como categoría de protección en el Decreto 3600 de 2007 en su artículo 4, numeral 1, para garantizar el desarrollo sostenible en suelo rural.

En este sentido se recogen en la Resolución 235 de 2019 por la CDA, e incorporan los lineamientos ambientales nacionales para el cumplimiento de la STC 4360 de 2019, definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las determinantes ambientales están clasificadas de la siguiente manera (CDA, 2019):

EJE TEMÁTICO	CATEGORÍA	DETERMINANTE AMBIENTAL	COMPONENTE DEL EOT	INCORPORADA EN EL EOT COMO
Medio Natural	Áreas Protegidas SINAP	PNN Serranía del Chiribiquete	General y Rural	Estructura Ecológica Principal – EEP, Área Núcleo
	Estrategias complementarias de conservación	Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2a de 1959)		EEP Corredor de conectividad
		Zona de Recuperación para la Producción del DMI Ariari Guayabero - AMEM		Corredor de productividad, a excepción de las zonas de preservación que son áreas núcleo
	Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Humedales Nivel 1	General y Rural	Corredor de conectividad y productividad
	Ordenación de Cuencas Hidrográficas	POMCA Río Unilla	General y Rural	EEP, Corredor de conectividad y productividad, a excepción de las zonas de preservación que son área núcleo
	Estructura Ecológica Principal	EEP	General y Rural	EEP
	Bosque	Áreas Forestales Protectoras	General y Rural	EEP Corredor de Conectividad, fuera de áreas protegidas
Bosque Natural Línea Base 2010		General y Rural	EEP Corredor de Conectividad, fuera de áreas protegidas	
Medio transformado	Biodiversidad y manejo del paisaje	Áreas Naturales remanentes	General y Rural	Borde de estabilización rural, áreas de conectividad productiva forestal
		Herramientas del Paisaje	Rural	Estrategias de manejo del paisaje

EJE TEMÁTICO	CATEGORÍA	DETERMINANTE AMBIENTAL	COMPONENTE DEL EOT	INCORPORADA EN EL EOT COMO
		Infraestructura Verde	General, Rural y Urbano	Estrategias de ocupación y manejo de paisajes
	Recurso Natural Suelo	Herramientas de manejo del suelo	General y Rural	Herramientas de manejo del paisaje rural
	Servicios públicos y equipamientos	Equipamientos y servicios públicos	General, rural y urbano	Sistema de Servicios Públicos y Sistema de espacio público y equipamientos
Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Áreas con amenaza natural	Áreas de amenaza a inundación	General, Rural y Urbano	Áreas con amenaza natural. Estudio General de Riesgo
		Áreas de amenaza a incendios forestales	General y Rural	
Densidades de ocupación en suelo rural	Densidad máxima de vivienda en suelo rural	Protección de los suelos rurales y suburbanos	General y Rural	Densidades de ocupación en categorías de desarrollo restringido en suelo rural

Tal y como se desprende de lo anterior, y dado que la totalidad del territorio del municipio de Calamar está regulada por determinantes ambientales, los usos del suelo están sujetos a esta normatividad y en tal sentido están definidos en el presente EOT. Así se contribuye a la garantía de los derechos conexos de la población y la Amazonia colombiana.

La administración municipal en cabeza de la Secretarías de Planeación y de Gobierno adelantarán las gestiones requeridas para la consecución de los recursos de diverso orden, que permitan el desarrollo de cada una de las acciones aquí propuestas, además de la coordinación y articulación con la Corporación CDA en el Plan Departamental de Cambio Climático.

Hace parte integral de esta política el Plan de Neutralización de la Deforestación y Adaptación al Cambio Climático del municipio de Calamar (Guaviare), con sus estrategias y acciones, que se encuentra en un documento por separado.

De otra parte, esta política pretende hacer del territorio municipal un territorio seguro para el buen vivir de sus habitantes, y comprende la previsión de los sitios adecuados para reasentamiento de población en condición de riesgo de desastre, y para la construcción de la infraestructura de servicios públicos con sitios finales de disposición adecuados y ubicados de manera estratégica y segura. Estos sistemas tendrán su plan de manejo de riesgo, definiendo las

áreas que pueden presentar el riesgo incremental de desastre por cambio climático, áreas que también deben ser identificadas y priorizadas tanto en el área urbana como la rural, cuando se adelanten los estudios detallados de riesgo por amenaza natural y antrópica.

En las áreas identificadas como de riesgo no mitigable o de probable riesgo incrementa, es necesario construir y dotar de infraestructura que priorice las soluciones naturales sobre las artificiales y convencionales, dados los retos que enfrenta el municipio por los cambios en el comportamiento del clima.

Las medidas de adaptación al cambio climático han sido incluidas en cada una de las políticas del presente EOT, por tratarse de su carácter estructural, y tienen su expresión territorial en cada uno de los sistemas estructurantes del territorio. De igual forma se encuentran en el Plan de Neutralización de la Deforestación y la Adaptación al Cambio Climático.

La inclusión de la gestión del riesgo sigue las directrices de los Decretos 1807 del 2014 y el 1077 del 2015 con el fin de evitar cualquier daño a la integridad de las personas, daños económicos y daños en la infraestructura construida. Todas las medidas se encuentran con detalle en el Estudio Básico de Gestión del Riesgo, que hace parte integral del presente EOT.

Así, con estos elementos, esta política contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS: 1) ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades), 2) ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), 3) ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y 4) ODS 15 (Restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica).

Además, en lo que concierne al cambio climático y gestión del riesgo, contribuye a los siguientes objetivos: 1) ODS 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos), ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y ODS 15 (Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica).

### **6.2.1 Objetivos**

1. Generar las condiciones de habitabilidad en un ambiente sano y resiliente al cambio climático, para lo cual se deberá:
  - a. Conservar y proteger las áreas protegidas y las áreas de especial importancia ecosistémica (Resolución 235 de 2019 de la de la Corporación para el Desarrollo Sostenible CDA) y los resguardos indígenas.

- b. Mantener y consolidar las estructuras ecológicas principal y urbana del municipio con dotación de infraestructura ecológica que la complemente esta última.
2. Desarrollar la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios y la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos, garantizando su adecuada localización, incorporando las Determinantes Ambientales que aplican en cada caso, con estándares de calidad e incorporando la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.
3. Adelantar la gestión del riesgo municipal de manera integral y territorial, siguiendo las prioridades establecidas por el Estudio Básico del Riesgo que hace parte del presente EOT y las del Plan Integral de Gestión del Riesgo municipal que deberá ser actualizado.

### **6.2.2 Estrategias y acciones**

Las estrategias que posibilitan el logro del primer objetivo propuesto son: áreas núcleo de la Estructura Ecológica Principal- EEP y la Estructura Ecológica Urbana – EEU conservadas, corredores de la EPP consolidados; recurso hídrico protegido y con mecanismos de gestión integral; estado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos con información y conocimiento generado y difundido. La Estructura Ecológica Urbana, se encuentra en detalle en el Componente Urbano con su correspondiente descripción y normatividad, en tanto que la EEP por ser predominantemente rural, se presenta con detalle en el Componente Rural.

Por su parte, las estrategias y acciones para el cumplimiento del segundo objetivo son: infraestructura de servicios públicos moderna y eficiente, localizada de manera adecuada y con instrumentos de planeación, siguiendo la normatividad vigente.

Además, para garantizar el tercer objetivo las estrategias son: medidas de carácter correctivo y obligatorio de prevención del riesgo y de mitigación ante los efectos del cambio climático, incorporadas a la normatividad municipal, con sus estrategias financieras definidas; y población municipal formada y capacitada sobre la prevención del riesgo y la adaptación al cambio climático, con base en información oportuna y de calidad difundida.

La Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno y el Centro de Convivencia serán las encargadas de liderar y gestionar los recursos y la cooperación para el desarrollo del conjunto de estrategias y acciones, coordinado con las entidades del orden departamental y nacional competentes en la materia.

Las estrategias y acciones acá identificadas deberán ser incorporadas al Plan Integral de Gestión del Riesgo.

## 1) Áreas núcleo de la estructura ecológica principal- EEP y la Estructura Ecológica Urbana – EEU conservadas, corredores de conectividad de la EPP consolidados

Bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación del municipio y de manera articulada con la CDA, se desarrollarán las acciones que se enumeran a continuación:

- a) Identificación y desarrollo de mecanismos financieros para consolidar la EEP y el borde de estabilización rural.
- b) Diseño de proyectos de pago por servicios ambientales- PSA, en áreas y ecosistemas estratégicos con conflictos por el uso del suelo, presencia de cultivos de uso ilícito y de especial importancia para la construcción de paz; con organizaciones campesinas y pueblos indígenas, siguiendo lo estipulado en el Decreto Ley 870 de 2017, por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.
- c) Planificación a nivel predial y veredal haciendo uso de las herramientas de manejo del paisaje, en los corredores identificados en el EEP de acuerdo a sus objetivos, y en las áreas de transición del borde de estabilización rural.
- d) Gestión de recursos y articulación con el Proyecto Contratos de Conservación Natural, de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mediante la suscripción de los contratos de derecho de uso en la Reserva Forestal de la Amazonia. (Acuerdo 58 de 2019).
- e) Inclusión de actividades orientadas a la protección y manejo de los corredores de conectividad ecológica o de desarrollo sostenible en el Plan de Extensión Agroambiental Municipal, liderado por la Secretaría de Planeación.

Las anteriores acciones requieren del concurso, coordinación y cooperación de las autoridades ambientales, institutos de investigación y los programas GEF Corazón de la Amazonia y Visión Amazonia, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las acciones se desarrollarán en el corto, mediano y largo plazo.

## 2) Recurso hídrico protegido y con mecanismos de gestión integral

Siguiendo la política nacional en la materia, las acciones propuestas son:

- a) Restauración y protección de rondas hídricas siguiendo los parámetros establecidos por la normatividad vigente en la materia.
- b) Desarrollo de un programa de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y de prevención de la contaminación, incluyendo alternativas de acopio de aguas lluvias,

reciclaje de aguas grises para usos diversos, e incluyendo incentivos para optimizar el uso de agua potable y la dotación de estas alternativas. Esta acción será liderada por la Unidad de Servicios Públicos. Lo anterior con el desarrollo de mecanismos financieros necesarios.

- c) Difusión del conocimiento sobre amenazas y el manejo de la vulnerabilidad ante la ocurrencia de posibles desastres naturales asociados al recurso hídrico y el riesgo de desabastecimiento y contaminación del recurso hídrico, bajo la coordinación con la Secretaría de Gobierno municipal, con la institucionalidad en la materia.

Estas acciones se llevarán a cabo entre el corto y el mediano plazo.

### **3) Biodiversidad y los servicios ecosistémicos con información y conocimiento generado y difundido**

Bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación del municipio, es necesario que lleven a cabo las acciones siguientes:

- a) Articulación del sistema de información municipal que se desarrolle en la administración municipal, con los portales de información del Instituto Sinchi, el IDEAM y el Instituto Alexander von Humboldt que brindan información sobre el estado de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- b) Consolidación de la cooperación con los Programas GEF Corazón de la Amazonia, Visión Amazonia y el Instituto Sinchi, para la generación, distribución y socialización de información sobre las características del municipio y el monitoreo de sus recursos naturales.
- c) Definición de estrategias de distribución de la información y el conocimiento generado sobre el municipio, para su conocimiento por parte de la población y su uso en las instituciones educativas.

Estas acciones se llevarán a cabo en el corto y mediano plazo.

### **4) Infraestructura de servicios públicos moderna y eficiente, localizada de manera adecuada y con instrumentos de planeación, siguiendo la normatividad vigente**

Siguiendo la normatividad vigente en la materia, se brindará la orientación para que toda infraestructura de servicios públicos sea ubicada en sitios seguros, a las distancias permitidas establecidas en la Resolución 235 de 2019 de la CDA (Determinantes Ambientales), adaptada y resiliente al cambio climático, sin detrimento de la cobertura y la calidad, y la oportunidad en la prestación de cada servicio.

Las acciones a desarrollar corresponden a cada empresa prestadora de servicio, teniendo en cuenta lo establecido en el presente EOT, bajo la orientación y coordinación de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio.

Además, se requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Localización de la alternativa de la planta moderna de tratamiento de aguas residuales del casco urbano de Calamar, con un óptimo y eficiente funcionamiento, incorporando el análisis de riesgo y la adaptación al cambio climático, en articulación con el Plan Departamental de Aguas.
- b) Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de acueducto y alcantarillado y alumbrado público, en articulación con el Plan Departamental de Aguas.
- c) Reactivación de la planta de reciclaje del municipio, educación sobre separación en la fuente de los residuos sólidos, y fomento de pequeñas empresas de aprovechamiento de residuos orgánicos y de reciclaje de residuos sólidos, en el casco urbano de Calamar.
- d) Actualización de los instrumentos de planeación de los subsistemas de servicios públicos domiciliarios: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, incorporando los avances y lineamientos del Plan Departamental de Aguas, y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- e) Diseño y montaje de sistemas de acopio de aguas lluvias, en el casco urbano y el área rural, adecuados a las condiciones particulares, tanto a nivel individual como colectivo.
- f) Capacitación y formación ciudadana permanente sobre dos temas: primero, la optimización del agua potable y el mejoramiento de las viviendas incorporando el acopio de aguas lluvias y la reutilización de aguas grises, para labores cotidianas que no requieren agua potable; segundo, sobre el cuidado de las micro-cuencas abastecedoras de los acueductos en la cabecera municipal y en las veredas.

**5) Medidas de carácter correctivo y obligatorio de prevención del riesgo y de mitigación ante los efectos del cambio climático, incorporadas a la normatividad municipal, con sus estrategias financieras definidas**

Esta estrategia comprende acciones como las siguientes, además de las que se definan en el Estudio Detallado de Gestión del Riesgo:

- a) Desarrollo normativo específico para las áreas de amenaza alta y de riesgo no

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal [www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: [alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

mitigable, orientadas a evitar su ocupación mediante desarrollos urbanos individuales y colectivos. La normatividad desarrollada se adoptará por Acuerdo Municipal para su obligatorio cumplimiento.

- b) Valoración del riesgo, definición de medidas de reasentamiento de población y de prevención y prohibición a nuevas ocupaciones (en las áreas de riesgo no mitigable), e incorporación a los suelos de protección del municipio, en los casos en los que aún no hayan sido incluidas, teniendo en cuenta además las proyecciones de escenarios futuros de cambio climático. De igual forma, las obras de mitigación que se construyan incorporarán soluciones naturales, siguiendo los lineamientos de adaptación basada en ecosistemas del MADS. Los resultados de lo anterior, harán parte del Plan Integral de Gestión del Riesgo Municipal.

Con el Plan de Gestión del Riesgo ya actualizado se gestionarán los recursos necesarios ante el Fondo de Adaptación a nivel nacional, gestión que adelantará la Secretaría de Planeación en el mediano plazo, con la participación de la Secretaría de Gobierno y el Centro de Convivencia.

#### **6) Población municipal formada y capacitada sobre la prevención del riesgo y la adaptación al cambio climático con base en información oportuna y de calidad difundida**

Las acciones definidas, a cargo de la Secretaría de Gobierno, con el apoyo del Centro de Convivencia, son las siguientes:

- a) Desarrollar un programa de capacitación dirigido a comunidades e instituciones sobre la gestión del riesgo, con sus diferentes medidas de prevención, mitigación y de tipo correctivo, encaminadas a la gestión social y comunitaria del riesgo y la adaptación al cambio climático.
- b) Articulación con las instituciones educativas para el conocimiento y la gestión del riesgo, integrados a los planes educativos.
- c) Fortalecimiento de los Sistemas de Emergencias Municipal y de Alertas Tempranas, con roles definidos y procedimientos de respuesta en tiempo real, basado en la información que brindan las entidades nacionales a cargo del tema.
- d) Distribución y socialización de la información por medios visuales y documentales dirigidos a los diferentes segmentos de la población municipal.

Estas acciones deberán iniciarse en el corto plazo del EOT.



### **6.3 POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO BASADO EN LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y CON ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

El municipio basará su desarrollo económico en un proceso continuo de producción rural con enfoque agroambiental, que articule cadenas productivas amazónicas y que promueva el manejo forestal sostenible. Los productos generados articularán herramientas y procesos de agregación de valor a nivel local, para lo cual se cuenta con la planta agroindustrial en la cabecera municipal.

Esta producción y articulación de cadenas y procesos productivos tendrá un enfoque diferencial e incluyente que garantice la vinculación del conjunto de su población a los diferentes procesos, y se llevará a cabo de acuerdo a las condiciones establecidas de uso y manejo en los escenarios de ordenamiento territorial señalados en el presente EOT. En este orden, se articula de manera integral el Plan de Neutralización de la Deforestación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de San José del Guaviare, con sus estrategias y acciones, que se entrega en un documento por separado.

Lo anterior se llevará a cabo bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación Municipal, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, la Unidad de Cultura y el Centro de Convivencia.

Esta política aporta al cumplimiento nacional de los siguientes ODS: 1) ODS 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), 2) ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), 3) ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación) y 4) ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles).

#### **6.3.1 Objetivos**

Los objetivos son:

- (i) Garantizar el uso eficiente del suelo, la reconversión productiva con un modelo de producción que reconozca las potencialidades del territorio amazónico, encaminado a reducir las grandes brechas existentes en materia social y económica entre el área rural y el área urbana, mejorando la calidad de vida de campesinos e indígenas, que no promueva la deforestación. Este cambio será de manera gradual y basada en una diversidad de alternativas de producción agroambiental y de manejo sostenible del bosque en pie, aprovechando los servicios ecosistémicos, que a su vez desestimulen la actividad económica de cultivos de uso ilícito y restrinja en su totalidad el uso del fuego.

Ello, poniendo en marcha el Plan de Acción de Neutralización de la Deforestación y la Adaptación al Cambio Climático.

- (ii) Desarrollar medidas que fortalezcan y desarrollen la capacidad adaptativa de los productores a los desafíos que impone un clima cambiante, siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de Neutralización de la Deforestación y la Adaptación al Cambio Climático en los sistemas productivos rurales.

### **6.3.2 Estrategias y acciones**

Las estrategias necesarias para avanzar y alcanzar los objetivos propuestos, son las siguientes: Desarrollo Rural Integral Sostenible y Bajo en Carbono, orientado al control y cierre de la frontera agrícola y la neutralización de la deforestación, mediante diferentes alternativas productivas agroambientales; y, fortalecimiento de los Capitales Humano y Social del Municipio, para un ordenamiento rural agroambiental y de manejo sostenible del bosque. Cada una de estas estrategias se detalla en los siguientes numerales.

#### **1) Desarrollo rural integral sostenible y bajo en carbono, orientado al control y cierre de la frontera agrícola y la neutralización de la deforestación**

Las acciones que deben estar lideradas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental del municipio, que tienen como eje transversal la suscripción de acuerdos de conservación, son:

- a) Formulación de la Estrategia para la Extensión Rural con Enfoque Agroambiental - EREA, que tome como punto de partida los escenarios de ordenamiento y los usos allí establecidos, e integrando la autonomía alimentaria. Esta estrategia deberá desarrollarse en coordinación con el Plan de Departamental de Extensión Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente departamental y el Instituto Sinchi, y será formulada en el corto plazo del presente EOT.
- b) Reconversión gradual de sistemas de producción de ganadería extensiva (motor de deforestación), no resilientes al cambio climático, hacia sistemas productivos con enfoque agroambiental mediante la aplicación de herramientas de uso del paisaje y de manejo controlado del fuego, siguiendo la metodología desarrollada por el Instituto Sinchi en el Departamento de Guaviare.
- c) Desarrollo de proyectos productivos y de prestación de servicios en el área urbana que beneficien a población vulnerable y población víctima del conflicto armado, los que deben ser diseñados y gestionados en el corto plazo de la vigencia del presente EOT.
- d) Desarrollo de incentivos a los jóvenes para el diseño y operación de plataformas de innovación tecnológica que promuevan la producción municipal y fortalezcan los

encadenamientos productivos, a la vez que brinden información oportuna sobre precios y mercados. Este tipo de innovación será desarrollado en el mediano plazo del EOT.

- e) Promoción, difusión y desarrollo de modelos de uso y aprovechamiento de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, promoviendo el desarrollo de negocios verdes, con identificación y desarrollo de las cadenas productivas necesarias, con énfasis en los bordes de estabilización rural definidos por en los escenarios de ordenamiento territorial.
- f) Restauración ecológica participativa basada en el uso y manejo forestal sostenible del bosque en pie. Se dará prioridad al borde de estabilización rural (incluyendo el que se ha denominado ampliado), con herramientas de uso y manejo del paisaje y acuerdos de conservación. Esta actividad requiere ser desarrollada desde el inicio del EOT y se proyecta a largo plazo.

## **2) Fortalecimiento de los capitales humano y social del municipio, prioridad del ordenamiento territorial y del desarrollo económico**

Esta es una estrategia de carácter estructural y transversal en el EOT que garantiza la viabilidad social y política de lo propuesto, siendo también un eje estructural sobre el que se avanza para resolver brechas sociales existentes. Así vista, requiere el desarrollo de las siguientes acciones, bajo la responsabilidad y liderazgo de las Secretarías de Planeación y Gobierno, de acuerdo a sus competencias.

Además, la estrecha relación entre el estado de salud del territorio y el de sus habitantes es innegable. Por tal razón, tener un ambiente sano va de la mano con un capital humano sano y productivo.

Las acciones a desarrollar deberán estar encaminadas a:

- a) Formación del capital humano del municipio como base fundamental que propiciará el cambio en la protección, uso, manejo y restauración del territorio. sin ella, el escenario actual seguirá su tendencia de deterioro ambiental, deforestación y no resiliencia con el cambio climático.
- b) Revisión y actualización de los Planes Educativos Institucionales, de manera articulada con la Secretaría de Educación departamental, garantizando mayor cobertura, eficiencia y calidad educativa.
- c) Diseñar mecanismos de articulación con la Secretaría de Educación departamental y entidades que brindan educación no formal, que posibiliten la integración de

contenidos educativos sobre sistemas productivos sostenibles y resilientes al cambio climático que integren el enfoque agroambiental y el uso de herramientas del paisaje, articulando el uso eficiente del agua y de energías sostenibles, así como el uso controlado y restringido del fuego.

- d) Desarrollar proyectos de formación ciudadana sobre el EOT, el ejercicio de los deberes que implica su adopción y los diferentes instrumentos para hacer realidad la propuesta de ordenamiento.
- e) Desarrollar proyectos para la formación de capital social (organizaciones de base social y comunitaria, gremios y organizaciones no gubernamentales e iniciativas de organización temática como grupos ecológicos, de jóvenes, de mujeres, otras).
- f) Articulación de esfuerzos institucionales para la prevención y atención en salud y la promoción de una vida saludable, y una nueva forma de vida como respuesta adaptativa a la presencia del virus SARS-Covid 19 y sus impactos en la vida de la población, expuesta a enfermedades tropicales. Por su importancia, deberá desarrollarse en el corto plazo.

#### **6.4 POLÍTICA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y ARTICULACIÓN REGIONAL**

Para que el municipio se articule a la región y el departamento, lo que a su vez le propicia la articulación a la Nación, se hace necesario fortalecer la estructura urbano-rural y su integración interna. Reconociendo su actual sistema de relacionamiento entre la cabecera municipal y sus veredas, es necesario fortalecer el sistema en red de prestación de servicios de diferente orden, que garanticen mayor cobertura y acceso, base para la reducción de las desigualdades y el cierre de brechas socioeconómicas existentes, promoviendo la cohesión y la sostenibilidad del territorio, y la garantía de derechos de la población<sup>5</sup>.

En tal sentido, es necesario establecer las condiciones para que el territorio municipal tenga un Sistema Estructurante de Movilidad, Vías y Transporte, en armonía con el desarrollo urbano y rural, integrando los lineamientos de infraestructura verde, propiciando así resiliencia y avanzando hacia la construcción de un territorio que se adapta a los cambios del ecosistema y del clima.

De otra parte, articular el territorio municipal significa realizar un desarrollo urbano equitativo y resiliente, si bien existe la necesidad de mantener ciertas medidas de distanciamiento social sin abandonar los esfuerzos para contar con un municipio moderno. Lo anterior, con una distribución

<sup>5</sup> Entre otros, la población tiene derecho a: una vivienda digna, un ambiente sano, a la atención en salud de manera integral, la educación básica completa (primaria y vocacional), la capacitación para el trabajo en la ciudad y el campo, crecer en familia y a la vida en su entorno social, agua y saneamiento y una vida en paz.



equitativa de costos y beneficios, para promover equidad en la apropiación del espacio urbano o por lo menos, neutralizar y reducir las inequidades ya existentes en esta apropiación y que son inherentes a la actividad inmobiliaria no regulada. Al estar consideradas estas inequidades, podrán ser arbitradas mediante los instrumentos de planeación y gestión urbanística que se proponen en los sistemas estructurantes del territorio del presente EOT, a partir de las normas estructurales, que se complementan con las generales y complementarias, contenidas en el Componente Urbano del presente EOT.

La integración regional y articulación estratégica se realizará mediante la asociación y cooperación con los municipios restantes del departamento, para adelantar la gestión conjunta del Plan de Acción ordenado a los municipios amazónicos por la Corte Suprema de Justicia mediante la STC 4360 de 2018, como uno de los temas estratégicos que la posibilitan.

Para la integración intra-municipal se ajustan las Unidades de Planeación Rural vigentes, en cuyos centros nodales se prestarán servicios sociales y de extensión rural agroambiental para la producción y manejo sostenible del bosque en pie. Estos centros nodales son: la cabecera municipal, Las Damas, La Gaitana y La Argelia.

Por su parte, la articulación intermunicipal está basada en aquellas decisiones de política que trascienden el ámbito municipal, que están a cargo de un conjunto de instituciones, materia de coordinación interinstitucional e intermunicipal.

Con lo anterior, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS: 1) ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades), 2) ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), 3) ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos) y 4) ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles). Además, guarda relación con los siguientes ODS: 1) ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), 2) ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación) y 3) ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles).

#### **6.4.1 Objetivos**

Esta política tiene como objetivos los siguientes:

- 1) Consolidar la estructura urbana de la cabecera municipal, de tal forma que sea equitativa y resiliente al cambio climático, oferente de un conjunto de servicios de sociales, comerciales y productivos de apoyo a la producción local, municipal y regional.
- 2) Gestionar recursos para que el gobierno local proceda a mejorar las condiciones de vida en los barrios marginales e informales.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 49 de 65

***“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”***

- 3) Planificar, crear y proteger los espacios públicos, para contar con un Sistema de Espacio Público y Equipamientos Colectivos siguiendo estándares de cantidad y calidad, que sean innovadores y resilientes al cambio climático, tal como se presenta en el Componente Urbano. Esta dotación se hará de manera diferencial en los centros nodales de las UPR.
- 4) Desarrollar proyectos que consoliden el Sistema Estructurante de Hábitat y Vivienda resilientes al cambio climático, integrando medidas para evitar muy altas y altas densidades urbanas y garantizando el acceso a una vivienda digna y resiliente al cambio climático.
- 5) Consolidar el Sistema de Movilidad, Vías y Transporte, de carácter multimodal, incorporando medidas de infraestructura verde.

#### **6.4.2 Estrategias y acciones**

Las estrategias necesarias para el logro de los objetivos son: desarrollo urbano incluyente y equitativo, bajo en carbono y resiliente al clima; integración municipal, regional y articulación estratégica; y movilidad con infraestructura verde y transporte integrado y multimodal.

##### **1) Desarrollo urbano incluyente y equitativo, bajo en carbono y resiliente al clima**

La Secretaría de Planeación llevará a cabo las siguientes acciones, en el corto y mediano plazo:

- a) Reorientación y prevención de la tendencia actual de densificación de las construcciones con altos índices de ocupación, teniendo en cuenta los parámetros dados tanto en el componente urbano, para las áreas a desarrollar y las áreas de expansión, así como en el componente rural en las categorías de desarrollo restringido.
- b) Diseño del instrumento que reglamenta el procedimiento a seguir para la legalización de asentamientos irregulares, para que sea sometida para su adopción al Concejo Municipal.
- c) Analizar la posible ubicación de los espacios libres, de forma que se fomente la creación de microclimas en los entornos residenciales que favorezcan una mejor climatización natural durante el año, como medida preventiva ante el incremento esperado de la temperatura.
- d) Establecer gradientes de relaciones morfológicas entre los espacios públicos y privados de las manzanas y promover la construcción de vivienda con parámetros bioclimáticos.
- e) Regeneración del sector urbano colindante con el río, que no es área de riesgo no mitigable, mediante la promoción y dotación de alternativas de espacio público para la recreación pasiva junto al agua, como parte de la infraestructura ecológica que se

integra a la estructura ecológica urbana.

- f) Diseño y construcción de ciclo rutas, conectando los espacios verdes de la cabecera municipal y los centros educativos y de espacio público para el disfrute de la población, promoviendo el uso de la bicicleta o de sistemas alternativos (motores eléctricos) en lugar del uso de motocicletas y vehículos de combustión fósil.

## 2) Integración municipal, regional y articulación estratégica

Las acciones, a cargo de la Secretaría de Planeación, en coordinación con las Secretarías Departamentales de Educación y Salud departamentales, son:

- a) Consolidación del Sistema Estructurante de Espacio Público y Equipamientos Colectivos a través de la conformación de las redes de prestación del servicio educativo, optimizando la infraestructura y dotación, tanto nivel urbano como rural y de las organizaciones prestadoras del servicio de atención en salud, sobre la base de un análisis funcional de la red actual y su funcionamiento, a la vez que los nuevos retos que existan en el territorio rural para garantizar mayor cobertura de manera oportuna. Su organización espacial y funcional estará asociada a las Unidades de Planeación Rural.
- b) Generación y fortalecimiento de redes de prestación de servicios de educación y salud, teniendo como puntos centrales la cabecera municipal y los centros nodales de las Unidades de Planeación Rural, detalladas en el Componente Rural. Esta acción deberá iniciar su planeación en el corto plazo y su ejecución a partir del mediano plazo.

## 3) Movilidad con infraestructura verde y transporte integrado y multimodal

La Secretaría de Planeación Municipal, en el mediano plazo, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas departamental adelantará las siguientes acciones:

- a) Diseño del Plan de Movilidad, Vías y Transporte multimodal del municipio, que promueva el uso de medios alternativos y vehículos eficientes, zonas de parqueo y la señalización necesaria.
- b) Diseño y construcción de alternativas demostrativas de infraestructura vial verde, con enfoque participativo y multisectorial, tanto a nivel urbano como rural, sin detrimento de la Estructura Ecológica correspondiente. En el caso rural, en las vías de tercer orden legalizadas ante la CDA, se seguirán las directrices y los parámetros del Conpes 3857 de 2016 Lineamientos de Política para la Gestión de la Red Vial Terciaria.
- c) Gestión de proyectos de movilidad urbana e intermunicipal siguiendo los parámetros nacionales de transporte intermodal propuestos por la Dirección de Asuntos Ambientales y Urbanos – DAASU del MADS, que garanticen integración municipal e

interregional.

## **6.5 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

En el municipio es prioritaria una labor continuada de promoción de una cultura ambiental que genere en la ciudadanía una apropiación y sentido de pertenencia con su patrimonio natural, su biodiversidad y los servicios ecosistémicos, base fundamental de la vida y de las posibilidades para un desarrollo sostenible, garante de los derechos de la población y de la Amazonia. El cuidado y protección de la naturaleza son el pilar de una serie de posibilidades de desarrollo aún no reconocidas por su población. El desarrollo del conocimiento, su difusión, los procesos de formación e información continuados, son el soporte fundamental para una vida, en un ambiente sano y en paz.

La gestión del patrimonio cultural se orienta al establecimiento de acuerdos de trabajo con Parques Nacionales Naturales para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural arqueológico que posee el municipio, potencial de desarrollo para su población y para el fortalecimiento de la relación territorio – habitante.

Esta política aporta a dos ODS: 1) ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y 2) ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

### **6.5.1 Objetivos**

1. Fortalecer los valores colectivos, la identidad cultural, y el sentido de pertenencia con la Amazonia colombiana, teniendo en cuenta la diversidad cultural y el patrimonio natural, cultural y arqueológico del municipio.
2. Fortalecimiento de la cultura municipal de cuidado y protección del patrimonio natural base de la vida y el bienestar de la población.
3. Promover la convivencia pacífica, la construcción de la paz y el rescate de la memoria histórica como referentes de identidad municipal.
4. Promover el respeto a la diferencia y a la diversidad cultural.

### **6.5.2 Estrategias y acciones**

En el corto y mediano plazo, y bajo el liderazgo de la Unidad de Cultura, con el apoyo de la Secretaría de Planeación y el Centro de Convivencia, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo departamental y Parques Nacionales Naturales de Colombia. Estas estrategias son: patrimonio cultural y arqueológico del municipio referente identitario de ciudadanía; cultura de



uso sostenible y cuidado del patrimonio natural; memoria y paz: bases de la reconstrucción identitaria y el diálogo intercultural.

### **1) Patrimonio cultural y arqueológico del municipio referente identitario de ciudadanía**

Las acciones definidas para el desarrollo de esta estrategia son:

- a) Establecimiento de convenios y acuerdos de cooperación con Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el conocimiento y difusión de los valores arqueológicos y de biodiversidad existentes en el PNN Serranía del Chiribiquete.
- b) Difusión del conocimiento existente sobre el patrimonio cultural, arqueológico y natural del municipio, para su promoción apropiación y respeto.
- c) Gestión de recursos para apoyar las iniciativas locales propias y privadas que propendan por la protección y el conocimiento del patrimonio cultural del municipio.

### **2) Cultura de uso sostenible y cuidado del patrimonio natural**

El logro de esta estrategia depende del desarrollo de las siguientes acciones como mínimo:

- a) Desarrollo de convenios con instituciones universitarias o institutos de investigación para el reconocimiento y valoración del patrimonio natural, su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brinda a la población para su sustento y bienestar.
- b) Desarrollo de un programa de identificación y valoración participativa de los servicios ecosistémicos, su estado y potencialidades, así como la demanda ejercida por la población del municipio, orientadas a su reconocimiento, uso sostenible y protección.

### **3) Memoria y paz: bases de la reconstrucción identitaria y el diálogo intercultural**

Para el fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia por el territorio municipal, es necesario adelantar las siguientes acciones siguientes, con el acompañamiento de organizaciones que trabajan en procesos de reconstrucción de memoria y procesos de paz y la Unidad de Cultura:

- a) Construcción de la memoria histórica mediante herramientas educativas, comunicativas y estéticas que hagan posible comprender las múltiples causas del conflicto armado, así como generar pedagogías dialógicas que aporten reflexiones para que como sociedad se dé el tránsito de una situación de conflicto a una de paz.
- b) Desarrollo de espacios participativos orientados a la reconciliación y la reparación.
- c) Diseño de herramientas pedagógicas que propicien la reconstrucción del capital social

de manera incluyente con diversos actores, para construir una convivencia pacífica y recuperar la cohesión social y la solidaridad. Los actores sociales deben ser reconocidos según su diversidad étnica y su identidad de género.

Con la orientación y cooperación del Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Cultura y Turismo departamental, y la coordinación con las autoridades indígenas, en el corto plazo se llevarán a cabo las siguientes acciones:

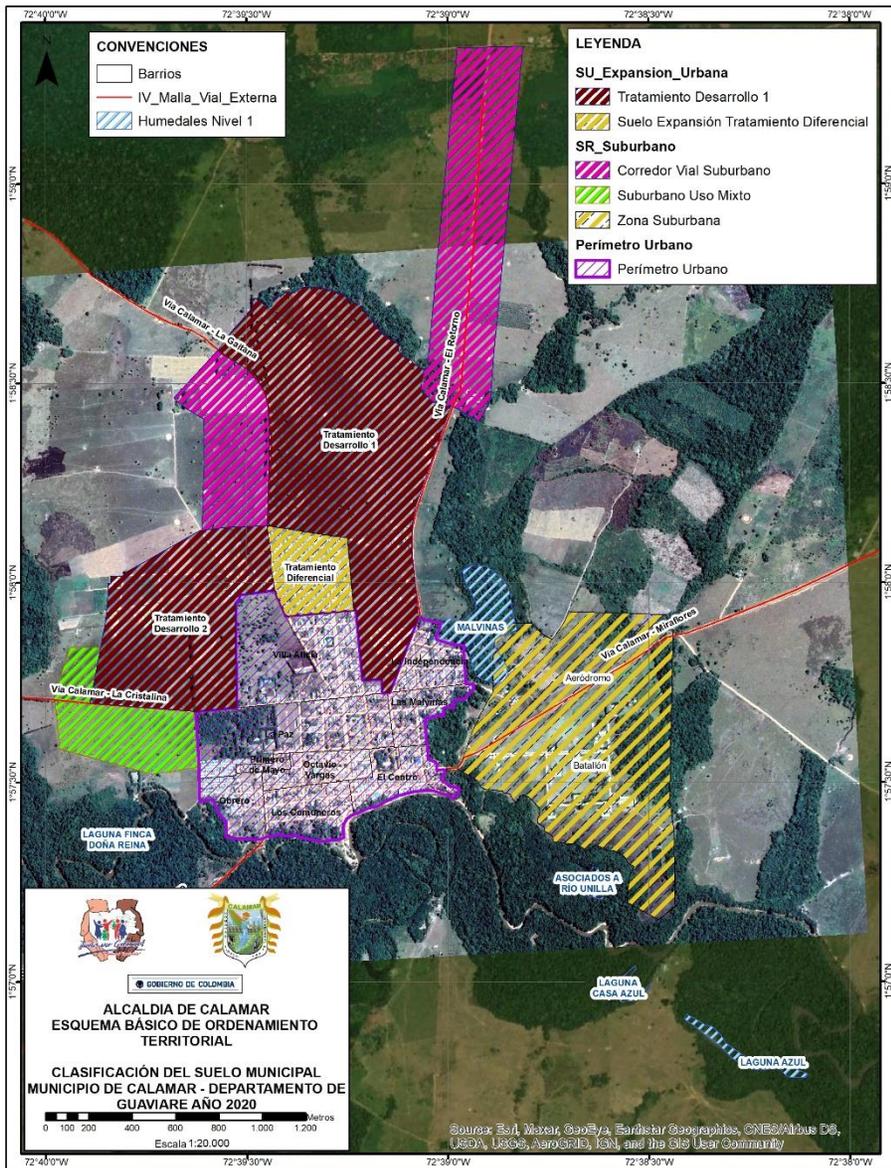
- d) Actualización y promoción de los planes especiales de salvaguarda de los grupos étnicos que tienen sus asentamientos en el municipio.
- e) Promoción y divulgación de los derechos de los grupos étnicos para su respeto y garantía.

## **7. CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL**

El suelo municipal se clasifica en suelo urbano y suelo rural. El suelo urbano, a su vez, se divide en el suelo urbano propiamente dicho, delimitado con base en el perímetro sanitario, y el suelo de expansión urbana.

El suelo rural, por su parte, se clasifica en suelo rural y categorías de desarrollo restringido previstas en la normatividad vigente: centros poblados rurales, suelo sub-urbano, corredores viales sub-urbanos y áreas para desarrollo de vivienda campestre, que en la actualidad no han sido delimitadas.

La clasificación del suelo municipal puede ser observada con detalle en el Mapa Clasificación del Suelo Municipal, que se encuentra en detalle en el Anexo Cartográfico. En la Figura 10 se puede observar la clasificación del suelo municipal.



**Figura 10. Clasificación del suelo municipal.**

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)  
[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

## 7.1 SUELO URBANO: DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El suelo urbano corresponde al casco urbano de la cabecera municipal, actualizado según el perímetro sanitario, cuyas coordenadas se presentan en detalle en el Componente Urbano. El suelo urbano está organizado en 10 barrios y cubre un área de 95,59 hectáreas.

Las determinaciones de delimitación del perímetro urbano y de las áreas de expansión urbana son normas estructurales y no podrán ser modificadas durante la vigencia del presente EOT.

El suelo de expansión es de 161,74 hectáreas, **que incluyen un asentamiento informal (13,4 ha) que será legalizado en el corto plazo, y queda con Tratamiento Diferencial.** Todas las decisiones referidas al suelo urbano y el suelo de expansión urbana se presentan en detalle en el Componente Urbano con la normatividad de carácter general y complementario que las acompaña.

## 7.2 SUELO RURAL: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CATEGORÍAS

El suelo rural del municipio de Calamar cuenta en su territorio 38 veredas. Para el ordenamiento rural se han delimitado las cuatro UPR que se presentan en el modelo de ocupación del territorio rural en el Componente Rural, las cuales deberán ser formuladas en el corto y mediano plazo de la vigencia del presente EOT, teniendo en cuenta el Modelo de Ocupación y la Estructura Ecológica Principal.

Según el Decreto 3600 de 2007, en su Artículo 5º, recogido en su totalidad en el Decreto 1077 de 2015, las categorías de desarrollo restringido en suelo rural, se refieren a los suelos rurales que no hacen parte de alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4º de este Decreto y cuando reúnan las condiciones para:

- el desarrollo de núcleos de población rural,
- la localización de actividades económicas diferentes a las de producción agropecuaria y forestal, o de desarrollo de proyectos de vivienda, comercio y servicios, y
- la dotación de equipamientos comunitarios.

En estas categorías se encuentran:

1. Los centros poblados rurales.
2. Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.  
La delimitación de los suelos suburbanos constituye norma urbanística de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 388 de 1997 y se regirá por lo previsto en el Capítulo III del Decreto 3600 y del Decreto 1077 de 2015.
3. La identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, de conformidad con las disposiciones

que al efecto se señalan en el Decreto 097 de 2006 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y el Decreto 1077 de 2015. Para el caso de Calamar no se han definido áreas para vivienda campestre.

La delimitación de las anteriores categorías comprende los suelos de protección respectivos, con su normativa, teniendo en cuenta la Estructura Ecológica Principal y siguiendo los lineamientos del Modelo de Ocupación Territorial.

Son determinante ambiental en categorías de desarrollo restringido en suelo rural, las siguientes:

1. Regulaciones de la CDA sobre densidades máximas para el desarrollo del suelo suburbano.
2. Regulaciones de la CDA sobre densidades máximas para el desarrollo de vivienda campestre en las parcelaciones que para tal efecto defina el municipio en el suelo rural no suburbano.
3. Regulación sobre la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto del perímetro urbano.
4. Las normas generales y las densidades máximas, en parcelaciones (que defina el municipio), en las áreas que puedan ser objeto de desarrollo en centros poblados en suelo rural.

El umbral máximo de sub-urbanización constituye norma urbanística de carácter estructural y en ningún caso, salvo en el de la revisión de largo plazo del plan de ordenamiento, será objeto de modificación (Art. 9º Numeral 1º del Decreto 3600/07).

La definición de la extensión máxima de los corredores viales suburbanos corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, CDA en el presente caso, respecto del perímetro urbano, mediante su aprobación de lo propuesto por la Alcaldía en el presente EOT. El municipio no podrá ampliar la extensión de los corredores viales que determine la autoridad ambiental competente. (Artículo 3º del Decreto 4066/08)

Las normas urbanísticas de parcelación que defina el municipio deben estar ajustadas a las normas generales y las densidades máximas definidas y aprobadas por la CDA de la propuesta presentada por la Alcaldía en el presente numeral.

Por regla general, las densidades máximas son diferenciales para cada categoría de desarrollo restringido en suelo rural. Así el Centro Poblado Rural tiene la mayor densidad de ocupación, le sigue en orden descendente, la densidad de ocupación del suelo suburbano, y por último, la categoría de menor densidad de ocupación es la de parcelación para vivienda campestre.

En el Decreto 097 de 2006, en el artículo 4 prohíbe la subdivisión del suelo rural en contra de lo dispuesto en la Ley 160 de 1994 (hoy Ley 1152 de 2007), y en los casos excepcionales de los que trata el artículo 83 de la Ley 1152 de 2007 para el fraccionamiento del suelo rural por debajo de la Unidad Agrícola Familiar la autorización de actuaciones de edificación en los predios resultantes

deberá garantizar la naturaleza rural de los terrenos, y no podrá dar lugar a la implantación de actividades urbanas o a la formación de núcleos de población.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el Decreto 097 de 2006 prohíbe la expedición de licencias de parcelación o construcción en suelo rural para usos diferentes al rural, mientras no se incorpore en el plan de ordenamiento territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a usos en centros poblados rurales, suburbanos, corredores viales suburbanos, vivienda campestre, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación de conformidad con la legislación agraria y ambiental.

Los predios ubicados en las áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales deben ser mantenidos y preservados para estos propósitos, por lo que "en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual" (Decreto 097 de 2006, artículo 3 parágrafo).

### **2.1.1 Centros Poblados Rurales**

Se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural (Parágrafo Art. 1º - Ley 505/99). Mediante el Decreto 097 de 2006, "Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones", donde se señaló que los centros poblados rurales se consideran núcleos de población definidos como asentamientos humanos agrupados "en un conjunto de construcciones independientes, caracterizadas por su proximidad y por compartir circulaciones e infraestructura de servicios comunes".

En el municipio de Calamar hay un Centro Poblado Rural ubicado en la vereda La Cristalina en Reserva Forestal de la Amazonia Tipo A, en la UPR La Gaitana (que en el EOT vigente, motivo de revisión, ajuste y actualización se denominaba UPR Termales).

Los centros poblados rurales deberán reunir las siguientes condiciones, las que serán definidas, organizadas y sistematizadas en el Plan de Mejoramiento Integral de los Centros Poblados Rurales del municipio, o el Plan Integral de Centros Poblados para el caso de los que serán creados:

- Delimitados con sus respectivas coordenadas, en un mapa en formato compatible para ARC Gis 10 o superior
- Delimitados sus suelos de protección y los suelos de amenaza alta y riesgo no mitigable
- Definidos los usos según área de tratamiento urbanístico: principales, compatibles, condicionados y prohibidos, que serán aprobados por el MADS, dada su ubicación en la Reserva Forestal de la Amazonia Tipo A
- Regirse por las normas de parcelación que están establecidas por la CDA, que se presentan más adelante

- Definidas las cesiones obligatorias, para el presente caso aplican las establecidas para el suelo urbano
- Localizados y dimensionados cada uno de los sistemas estructurantes del territorio, definidos en el numeral 6 del presente DTS.
- Localizados y dimensionadas las infraestructuras básicas de servicios públicos, dimensionadas y con sus determinantes ambientales aplicadas.
- El trazado vial seguirá lo establecido en el Sistema de Movilidad y Transporte del presente EOT.

Los índices y densidades de ocupación en el centro poblado rural se encuentran en el Componente Rural y son norma estructural, así como sus características y normatividad específica.

### 2.1.2 Suelo Suburbano

Son las áreas ubicadas dentro del suelo rural donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que para su desarrollo se debe garantizar el autoabastecimiento en los servicios públicos domiciliarios. Podrán formar parte del suelo suburbano los corredores urbanos interregionales. (Ley 388 de 1997, artículo 34º)

Umbral Máximo de Sub-urbanización – UMS: Es el porcentaje máximo de suelo que puede ser clasificado como rural suburbano en un municipio o distrito. El municipio o Distrito define el UMS, teniendo en cuenta:

- La baja ocupación y densidad
- La posibilidad de suministro de agua potable y saneamiento básico
- Las normas de conservación y protección del medio ambiente

El umbral máximo de sub-urbanización para el municipio será del 10%. Para el municipio la CDA ha definido un umbral máximo de sub-urbanización del 10%, aplicable a aquellas áreas que no son determinante ambiental ni tienen algún tipo de restricción legal (caso resguardos indígenas).

En el suelo suburbano y en particular para los usos industriales se establecen condiciones para las cesiones adicionales gratuitas, a partir de:

- Definir la cantidad de suelo, que compense el impacto urbanístico y ambiental producido por la mayor ocupación autorizada.
- Zonas delimitadas en el EOT para consolidar el sistema de espacio público o en las áreas de conservación ambiental.
- En ningún caso, la cesión adicional podrá ser inferior a la cantidad de metros de suelo de mayor ocupación con áreas construidas que se autoricen por encima del 30%.
- La localización y delimitación de las áreas donde se efectuará la entrega de las cesiones adicionales, debe concertarse con la CDA.

- Primero se debe efectuar la transferencia del área de cesión adicional, antes de tramitar la licencia.

En el Componente Rural se encuentra la respectiva delimitación y descripción de coordenadas y los índices y densidades de ocupación reglamentarios.

### **3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EOT**

El seguimiento permite generar información útil sobre el avance en la ejecución del EOT para tomar decisiones durante su implementación. Consiste en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos. La evaluación permite analizar los contenidos del EOT para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación del EOT. El objetivo fundamental de evaluar, es incorporar las lecciones aprendidas para mejorar las decisiones tomadas.

#### **3.1 HOJA DE RUTA PARA SEGUIR Y EVALUAR EL EOT**

Para su seguimiento y evaluación se atenderá el siguiente procedimiento:

- 1) Organizar el Expediente Municipal y diseñar los indicadores de seguimiento del EOT, por metas o resultados esperados.
- 2) El Expediente estará organizado por Componente del EOT (General, Urbano y Rural) y por Sistema Estructurante del Territorio, en cada componente.
- 3) Articular la cartografía que ya está estructurada en ARC GIS.
- 4) Anualmente se realizará el seguimiento de manera conjunta con el seguimiento al Plan de Desarrollo
- 5) El seguimiento del EOT tendrá en cuenta el esquema de cadena de valor del ordenamiento, consignado en el Componente General y comprenderá las siguientes etapas:
  - a) Seguimiento a la ejecución del EOT, mediante indicadores que se diseñarán para este propósito, Se realiza al Modelo de Ocupación del Territorio y a los proyectos que corresponden a cada Componente (General, Urbano y Rural) y a cada Sistema Estructurante. El seguimiento tendrá en cuenta la localización en cartografía de las acciones o proyectos en ejecución y realizados, para lo cual se habrá organizado el Sistema de Información Geográfica del EOT. Se hará seguimiento al Estudio Detallado de Gestión del Riesgo y al Plan de Neutralización de Deforestación y de Adaptación al Cambio Climático.
  - b) Consolidación de los resultados del seguimiento en documentos temáticos que se pondrán a disposición de las demás entidades y a la comunidad en general.
- 6) Con base en la información resultado del seguimiento se realiza el documento de evaluación de avance del EOT, anualmente, indicando los temas a mejorar, los retos a



resolver y la acciones a realizar para lograr las metas o resultados propuestos. Se remitirá a las dependencias de la Alcaldía que tienen resultados a cargo y a las entidades cooperantes.

La Secretaría de Planeación Municipal o la que haga sus veces, será la responsable de atender estas disposiciones, con la colaboración de las demás dependencias, entidades descentralizadas y/o empresas.

Con el fin de garantizar la coherencia cartográfica durante la ejecución del presente EOT, para su seguimiento y evaluación, toda la cartografía que haga parte de los planes parciales, planes integrales de centros poblados rurales, desarrollo de cada uno de los sistemas estructurantes y licencias urbanísticas, se manejarán en sistemas compatibles con ARC GIS 10 o superior, debidamente geo-referenciados, siguiendo lo establecido en la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

En aprobación



ALCALDIA DE CALAMAR

#### 4 BIBLIOGRAFÍA

Organización Mundial de la Salud. (2012).

Acuerdo 030 . (2001). *Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de El Retorno*. El Retorno.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (2015). *DECRETO NÚMERO 1077*. Bogota D.C.

UNESCO. (24 de Julio de 1997). *Patrimonio*. Obtenido de es.unesco.org.

U.S. Army Corps of Engineers. (2018). *Hydrologic Modeling System - HEC-HMS User's Manual*. Davis, USA: Hydrologic Engineering Center.

Neitsch, S. A. (2005). *Soil and Water Assessment Tool - Theoretical Documentation*. Texas, U.S.A: Grassland, Soil and Water Research Laboratory.

United States Department of Agriculture. (1986). *TR-55: Urban Hydrology for Small Watersheds*. Conservation Engineering Division.

Funk, C. e. (2015). The climate hazards infrared precipitation with stations—a new environmental record for monitoring extremes. *Sci. Data - doi: 10.1038/sdata.2015.66* .

Gobernación del Guaviare & UT OT Guaviare. (2017). *Propuesta de revisión y ajuste del DTS Diagnóstico del EOT de Calamar*. San José del Guaviare.

DNP. (2015). *Diálogo regional para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación Llanos - Guaviare.

IGAC. (2013). *Departamento del Guaviare Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras*. Bogotá D.C. Imprenta Nacional de Colombia: Subdirección de Agrología.

SINCHI. (2018). *Cobertura de las Tierras*. Bogotá D. C: SIATAC Progra de Monitoreo de los Bosques y Coberturas de la Tierra.

SINCHI. (1999). *Guaviare, población y territorio*. San José del Guaviare: TM Editores.

UNODC-SIMCI. (2019). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018*. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) - Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI).

UNODC. (2013). *Caracterización regional de la problemática asociada a las drogas ilícitas en el Departamento del Guaviare*. Bogotá: UNODC y Ministerio de Justicia y del Derecho.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 62 de 65

**“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”**



UNODC. (2017). *Colombia, monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017*. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

FCDS & RFN. (2019). *Seguimiento a la deforestación en el Arco Noroccidental de la Amazonia Colombia*. Bogotá D.C.: Fundación para la Conservación y Desarrollo Sostenible - Rain Forest Foundation Norway.

UNODC. (2019). *Informe Ejecutivo Consolidado No.16 Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS*. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

SINCHI. (22 de Marzo de 2020). *Cambio de uso del suelo. Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia colombiana, a escala 1:100.000*. Obtenido de Sistema de Monitoreo de las coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana SIMCOBA: <http://siatac.co/web/guest/productos/coberturasdelatierra>

SINCHI. (2014). *Los motores de causas de cambio de las coberturas de la tierra - bosque -pastos y vegetación secundaria para la Amazonia colombiana*. Bogotá: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas .

El Tiempo. (24 de Marzo de 2020). *Los bosques del Guaviare*. Obtenido de El Tiempo Editoriales: <https://www.eltiempo.com/opinion/editorial/los-bosques-del-guaviare-editorial-el-tiempo-369340>

López Loffsner, F. (2018). *Deforestación, justicia ambiental y post-acuerdo en el noroccidente del Guaviare*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

UPRA. (2016). *Análisis de los Conflictos de Ordenamiento Territorial y Productivo que Afectan el Eficiente Uso del Suelo Rural*. Bogotá: Unidad de Planificación Rural.

UPRA. (2016). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia: propuesta metodológica*. Bogotá D.C.: Unidad de Planificación Rural.

SINCHI. (2018). *Relictos de Bosque en el Departamento del Guaviare*. Bogotá: Da Vinci Publicidad y Medios.

Alcaldía de Calamar. (2020). *DTS Ajuste y Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, revisión general por terminación de vigencia*. Calamar - Guaviare: Secretaría de Planeación Municipal.

DeJusticia. (2013). *El Derecho y El Estado*. Bogotá.

Gobernación del Guaviare. (2015). *Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Así marcamos huella"*. San José del Guaviare: Gobernación del Guaviare.

DNP & DANE. (2020). *Triaje poblacional Departamento del Guaviare 2020*. Bogotá D.C.: UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 63 de 65

**“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”**



Alcaldía Municipal de Calamar. (2020). *DTS Diagnóstico Territorial del EOT*. Calamar (Guaviare): Oficina de Planeación Municipal.

MADS. (2019). *Documento 1. Lineamientos técnicos y de política pública ambiental para la actualización de las determinantes ambientales por parte de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, como insumo para apoyar el cumplimiento por parte de los municipios de*. Bogotá, D.C.

Alcaldía de San José del Guaviare. (2019). *Análisis Cadena de Valor del OT para el PBOT San José del Guaviare en proceso de revisión, ajuste y actualización. Borrador de trabajo*. San José del Guaviare.

Alcaldía Municipal de Calamar Guaviare. (2020). *DTS Formulación Componente General Revisión, ajuste y actualización del EOT del Municipio de Calamar - Guaviare*. Calamar - Guaviare.

PGN. (5 de Abril de 2019). *Directiva No.004*. Procuraduría General de la Nación: Bogotá.

CSJ. (5 de Abril de 2018). *STC4360-2018 Radicación No.11001-22-03-000-2018-00319-01*. Bogotá: Sala de Casación Civil.

SINCHI. (2018). *Mapa de cobertura de las tierras*. Bogotá: SIATAC - SIMCOBA.

SINCHI. (2019). *Mapa del Estado Legal del Territorio*. Bogotá: SIATAC.

Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. B. (2017). *Tomo I Formulación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial*. Gobernación del Guaviare, Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare, San José del Guaviare.

DNP. (2018). *Modelo de Ordenamiento Territorial Regional Amazonia colombiana*. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, D.C.

CDA. (2019). *Resolución 235*.

Resolución 196. (2006).

IDEAM. (2018).

Decreto 1076 . (2015). *Artículo 2.2.1.1.2.2. .*

MAVDT. (2005). *Guía metodológica 2. Procedimiento de Legalización de Asentamientos Informales*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Bogotá, D.C.

MVCT. (s.f). *Guía Formulación Componente Urbano. Normas Urbanísticas, Tratamientos y Usos del Suelo, Instrumentos de Gestión y Financiación. .* Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Bogotá, D.C.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal  
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:  
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

[www.calamarquaviare.gov.co](http://www.calamarquaviare.gov.co)

[alcaldia@calamar-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@calamar-quaviare.gov.co)

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 64 de 65

**“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”**



ALCALDIA DE CALAMAR

CDA. (2019). *Resolución 235 de 2019. Por la cual se actualizan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores en jurisdicción de la CDA.* Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, Inírida.

Mintransporte & DNP. (2015). Ministerio del Transporte & Departamento de Planeación Nacional, Bogotá, D.C.

Van der Hammen, & Andrade, A. (2003). *Estructura Ecológica Principal de Colombia (Primera aproximación).* Bogotá: Proyecto Biocolombia.

CDA. (2019). *Resolución 235 de 2019, por la cual se actualizan las determinantes ambientales para el Ordenamiento Territorial en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare, jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, y se dictan otras disposiciones.* Resolución, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico, San José del Guaviare.

Banco Mundial. (03 de 2019). *Proyecto Capital Humano.* Obtenido de Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/es/publication/human-capital>